Prosperidad Social	ESTUDIOS PREVIOS
	Dirección para la Soberanía Alimentaria, Dirección de economía Popular y Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario.

Fecha de diligenciamiento: 16 de abril de 2026

Responsable: Dirección para la Soberanía Alimentaria, Dirección de economía Popular; y Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario.

Correo electrónico responsable: galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co, marian.serrano@prosperidadsocpial.gov.co, elsa.torralba@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, es una entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad[1]. Su creación y transformación se originaron bajo el mandato de la Ley 1448 de 2011, la cual, en su artículo 170, otorgó facultades extraordinarias para reestructurar las entidades de asistencia social. Este proceso se materializó mediante el Decreto 4155 de 2011, norma que transformó la antigua Agencia Presidencial para la Acción Social en el actual Departamento Administrativo, dotándolo de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Por su parte, el **Decreto 017 de 2025** representa la reestructuración más significativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al transitar de un modelo asistencialista basado en transferencias monetarias hacia uno de **consolidación productiva y asociatividad económica**. Bajo el marco de la "Paz Total", esta norma redefine el objeto de la entidad, en los siguientes términos:

> **"*Artículo 2°. Objeto***. *El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes*"

Ahora bien, para operativizar este cambio, el decreto crea la **Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz**, una instancia estratégica que centraliza la ejecución de proyectos a través de tres (3) nuevas unidades técnicas: la Dirección de Economía Popular, la Dirección para la Soberanía Alimentaria y la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario. Esta estructura permite al DPS fortalecer el tejido social y económico en los territorios, vinculando formalmente la reparación de víctimas y la asistencia social con el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria nacional.

Las funciones de la **Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz**[2] se enmarcan en lo siguiente:

> "***Artículo 19. Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz***. *Son funciones de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, las siguientes:*
>
> *1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.*

[1] Misión institucional: https://prosperidadsocial.gov.co/la-entidad/mision-vision-objetivos-y-funciones/ , tomado el 14 de julio de 2025.
[2] Acorde a lo señalado en el numeral 2, del artículo 6, del Decreto 0017 de 2025, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, se encuentra integrada por; la Dirección de Economía Popular, la Dirección para la Soberanía Alimentaria y la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario

2. Promover la efectiva focalización a través del análisis de datos, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, de los servicios y programas dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, sujeto de atención de los programas de la entidad y del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.
3. Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales
4. Definir y coordinar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de iniciativas productivas de las Direcciones Técnicas de Economía Popular, Comunitaria y Solidaria y de Inclusión Productiva y Soberanía Alimentaria para la Paz.
(…)
8. Definir y coordinar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
9. Definir y coordinar la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. (…)
13. Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.
14. Definir la estrategia y mecánicos de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
15. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia. (…)"

En coherencia con la nueva estructura de la Entidad, la **Dirección para la Soberanía Alimentaria** se instituye como la unidad técnica responsable de ejecutar las políticas de lucha contra el hambre y fortalecimiento de la agricultura familiar. En este sentido, y atendiendo a lo preceptuado en **el artículo 21 del Decreto 017 de 2025**, dicha dirección tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones estratégicas:

"*(…)* ***Artículo 21. Dirección para la Soberanía Alimentaria****. Son funciones de la Dirección para la Soberanía Alimentaria, las siguientes:*

1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. (…)
8. Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.
9. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia. (…)"

De igual manera la Resolución No. 02079 del 05 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y de dictan otras disposiciones", expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL**, incorporó los Grupos Internos de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales y Soberanía Alimentaria bajo la Dirección para la Soberanía Alimentaria, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"***b. Grupo Interno de trabajo — Intervenciones Rurales Integrales****, tendrá las siguientes funciones:*

1. Contribuir a la formulación de políticas, planes, estrategias, programas y/o proyectos, que por sus características se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la implementación de intervenciones integrales que contribuyan a la inclusión

social y productiva de la población rural sujeto de atención del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
3. Contribuir a la estabilización socioeconómica mediante el incremento de los activos productivos, humanos y sociales, acceso y producción de alimentos para el autoconsumo y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población rural en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado.
4. Promover que los programas que hacen parte de las intervenciones rurales integrales incorporen enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades y características propias de la población sujeta de atención, víctimas de desplazamiento forzado retornada o reubicada y población rural pobre y en condiciones de vulnerabilidad.
5. Apoyar técnica y financieramente la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas rurales.
6. Promover estrategias que contribuyan al desarrollo productivo y al fortalecimiento del tejido social de las comunidades atendidas por los programas que hacen parte de las intervenciones rurales integrales, teniendo en cuenta las características propias de sus territorios.
7. Promover la Inclusión Productiva, a través de la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia, de la población participante, del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.
8. Contribuir al diseño e implementación de esquemas de seguimiento y monitoreo y de gestión del conocimiento de las intervenciones rurales integrales, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Inclusión Productiva del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
9. Promover la articulación con actores públicos y/o privados que contribuyan a la sostenibilidad y/o complementariedad de las intervenciones rurales integrales en cada uno de sus componentes.
10. Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos internos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
11. Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución de los Programas a cargo del grupo interno de trabajo - Intervenciones Rurales Integrales, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral (. . .)

***c. Grupo Interno de Trabajo - Soberanía Alimentaria**, tendrá las siguientes funciones:*

1. Apoyar a la Dirección de Inclusión Productiva en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Desarrollar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, los hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Apoyar a la Dirección de Inclusión productiva en la formulación de las normas, planes, programas, estrategias y proyectos que deberán presentarse, como insumo a las instancias encargadas de definir la política, en materia de seguridad alimentaria y nutrición para la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con las entidades y organismos competentes.
4. Desarrollar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas de la Dependencia y velar por su cumplimiento.
5. Verificar el cumplimiento de los criterios de focalización y de enfoque diferencial que defina la Dirección para cada uno de los programas de la Dependencia.
6. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social las actuaciones que sean necesarias para realizar una intervención integral, articulada y coordinada.
7. Coadyuvar y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
8. Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de esta estrategia.
9. Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva.

10. Elaborar los informes requeridos por la Dirección de Inclusión Productiva.
11. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
12. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia."

En correspondencia con el nuevo eje de consolidación productiva, la **Dirección de Economía Popular** se instituye como el área misional encargada de dignificar y fortalecer los circuitos económicos de pequeña escala, promoviendo la formalización y el crecimiento de las unidades productivas populares. Bajo esta premisa, el **artículo 20 del Decreto 017 del 14 de enero de 2025** impone a cargo de esta Dirección las siguientes funciones orientadas a la inclusión económica y el fomento de la asociatividad:

"*1. Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.*

(…)

5. Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.

6. Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.

7. Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento".

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 01472 del 4 de julio de 2025, la Dirección de Economía Popular se encuentra estructurada mediante cuatro (4) Grupos Internos de Trabajo especializados: Generación de Ingresos, Empleabilidad, Inclusión e Innovación Financiera, y Conexión a Mercados. Esta organización tiene como propósito fundamental liderar la formulación, implementación y seguimiento de políticas y programas que fortalezcan la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población sujeto de atención. Para ello, se asignan funciones específicas que abarcan desde el diseño de rutas de fortalecimiento individual y colectivo hasta la promoción del acceso al mercado laboral y la eliminación de barreras en el sistema financiero, siempre bajo una arquitectura institucional que respalde el ecosistema de la economía popular.

Asimismo, cada uno de estos grupos operativos asume responsabilidades transversales orientadas a garantizar la sostenibilidad y el impacto de las intervenciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Esto incluye la aplicación de criterios de focalización precisos, la incorporación de enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades de la población y el aseguramiento de la mejora continua a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). De igual manera, se prioriza la articulación interinstitucional y la conexión de las unidades productivas con mercados locales e internacionales, facilitando su participación en encadenamientos competitivos y espacios de comercialización que reduzcan la inestabilidad de sus ingresos y promuevan la generación de riqueza social.

En cumplimiento de la nueva estructura organizacional y atendiendo al **Artículo 22 del Decreto 017 de 2025**, la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario asume la responsabilidad de garantizar que la inclusión productiva trascienda la dimensión económica para generar transformaciones sostenibles en el tejido social. Sus funciones estratégicas en este proceso incluyen:

1. Diseñar e implementar los planes, programas y estrategias relacionados con el acompañamiento familiar y comunitario que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Departamento.
2. Diseñar e implementar los planes, programas y estrategias que contribuyan con el fortalecimiento de capacidades en la formación de empresas, asociatividad, asistencia técnica y comercialización de las unidades productivas que sean sujetas de atención del Departamento, en coordinación con las entidades

competentes del Gobierno Nacional, para que cuenten con herramientas que las hagan sostenibles a lo largo del tiempo.
3. Realizar seguimiento a los procesos, productos y resultados relacionados con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo en territorio, que permita generar alertas y oportunidades de mejora en el corto y mediano plazo.
4. Implementar acciones para fortalecer la capacidad institucional en el territorio, que permitan la ejecución de los planes, programas y estrategias relacionados con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo dirigidos a la población objeto de atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

La Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario actúa como el eje transversal para el fortalecimiento de capacidades, diseñando e implementando estrategias de acompañamiento que integran las dimensiones familiar, comunitaria y productiva. Es responsable de fomentar la asociatividad económica, brindar asistencia técnica y promover circuitos de comercialización bajo el modelo de "Economías para la Vida". Su rol es fundamental para asegurar que la población sujeta de atención desarrolle competencias socioemocionales y habilidades blandas que permitan la sostenibilidad de sus proyectos productivos en el territorio.

Asimismo, esta Dirección coordina la gestión de la oferta social del Estado y articula las intervenciones territoriales para que los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad logren una movilidad social efectiva, actuando en estrecha sinergia con las líneas de soberanía alimentaria y economía popular.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, dentro de la transformación denominada **Seguridad Humana y Justicia Social**, se plantea la consolidación de un **Sistema de Protección Social Universal y Adaptativo**, el cual contempla, entre sus estrategias, el acompañamiento a hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En este sentido, se establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social implementará un acompañamiento familiar y comunitario orientado a guiar a los hogares y comunidades en sus procesos de movilidad social, así como a gestionar su acceso preferente a la oferta social pertinente del Estado. En concordancia con lo anterior, la Ley 1785 de 2016, **"Por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS y se dictan otras disposiciones"**, dispone en su artículo 10 que el **acompañamiento familiar y comunitario** constituye la oferta social propia del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En este sentido, la entidad es responsable de definir, mediante lineamientos técnicos, su operación y organización territorial, con el propósito de garantizar el acompañamiento a los hogares y comunidades, así como facilitar su acceso a los servicios sociales del Estado. De esta manera, se contribuye al cumplimiento del objetivo de implementar estrategias de acompañamiento familiar y comunitario previsto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente, el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023 crea el **Sistema de Transferencias**, bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, definido como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores orientados a la entrega de transferencias monetarias y en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, afectada por riesgos sociales, económicos, desastres naturales o emergencias epidemiológicas. Asimismo, el parágrafo 2° del citado artículo establece que dicho sistema contará con un componente de acompañamiento orientado, por una parte, al fortalecimiento de capacidades y al acceso prioritario a la oferta social del Estado y, por otra, al apoyo del trabajo comunitario, de conformidad con las necesidades de los participantes de los programas.

Esta normatividad establece el "**Derecho Humano a la Alimentación**" como una las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo, demostrando un compromiso gubernamental de alto nivel para abordar el hambre y garantizar la seguridad alimentaria para todos los colombianos, así mismo, reorienta la política social bajo **el paradigma de la transformación de la seguridad humana y la justicia social, reconociendo a la economía popular como el vector fundamental de inclusión productiva**, movilidad social y reducción de desigualdades. En desarrollo de lo anterior, el **Decreto 684 de 2024 reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA),** el Programa Hambre Cero y transforma la CISAN. Esta reglamentación ordena

la coordinación intersectorial para asegurar la disponibilidad, acceso y utilización de alimentos con enfoque territorial y poblacional, priorizando el fortalecimiento de redes locales de provisión a través de compras de proximidad y circuitos cortos.

Dicho marco se integra con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), adoptada por el **CONPES Social 113 de 2008**, que define los ejes de disponibilidad, acceso físico y económico, consumo, aprovechamiento biológico e inocuidad. Concebida como una política de Estado en diálogo con el PND, este enfoque exige que las intervenciones alimentarias integren acciones de producción local y hábitos saludables mediante una articulación institucional que garantice resultados sostenibles y culturalmente pertinentes.

Complementariamente, en materia de generación de ingresos, el **CONPES 3616 de 2009** se constituyó como el primer esfuerzo explícito por formular una política pública para la estabilización socioeconómica de la población desplazada. Esta línea técnica fue robustecida por el **CONPES 3712 de 2011**, el cual estableció el Plan de Acción para la atención integral a las víctimas, articulando la generación de ingresos con el goce efectivo de derechos y sentando las bases para que entidades como Prosperidad Social implementaran modelos de acompañamiento productivo basados en la asociatividad.

Posteriormente, el **CONPES 4031 de 2021** actualizó la política nacional de víctimas, enfatizando en la superación de la vulnerabilidad a través de la **economía solidaria y comunitaria**. Este documento es clave para la misionalidad actual, ya que reconoce que el fortalecimiento de organizaciones sociales y formas asociativas de producción es el camino para garantizar la sostenibilidad de los proyectos de vida en el territorio.

En este mismo sentido, se adopta el **CONPES 4180 de 2025**: 'Soluciones Duraderas para Víctimas de Desplazamiento Forzado en Colombia', el cual consolida una política cuyo objetivo es garantizar soluciones perdurables y la integración local. Bajo este marco, el ejercicio de Prosperidad Social se justifica en la promoción de la **economía social y solidaria** como el mecanismo principal para superar las barreras socioeconómicas, permitiendo que los encadenamientos productivos no solo generen ingresos, sino que reconstruyan el tejido social y aseguren la autonomía económica de las comunidades de acogida.

De igual manera, lo establecido en la **Ley 2421 de 2024**, específicamente en su **artículo 65**, que modifican parcialmente la ley 1448 de 2011, orientan a las entidades del SNARIV a ajustar su oferta institucional para garantizar que los bienes y servicios, incluyendo las acciones de generación de ingresos, lleguen de manera articulada a las víctimas del conflicto armado.

Finalmente, el **Plan Nacional Rural del SNGPDA**, enmarcado en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, guía las acciones en zonas rurales para fortalecer la disponibilidad y el aprovechamiento de alimentos, articulando los sectores agropecuarios, de salud, educación y protección social para asegurar la pertinencia rural en los componentes de autoconsumo y mercados locales.

Ahora bien, los proyectos desarrollados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social pueden ser financiados a través de Fondo de Inversión para la Paz, el cual se encuentra creado a través del artículo 8° de la Ley 487 de 1998 el cual señala:

> "*ARTÍCULO 8o. FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ. Créase el Fondo de Inversión para la Paz como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz.*
>
> *Este Fondo será una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Presidencia de la República, administrada por un consejo directivo y sujeta a la inspección y vigilancia de una veeduría especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República.*
>
> *(…) para el desarrollo de la finalidad del Fondo se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y las demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios. Para todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos se regirán por las reglas del derecho privado."*

La actividad contractual del FIP debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y debe estar sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, toda vez que así lo dispone el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 1.1.2.1 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", señala:

> "*ARTÍCULO 1.1.2.1. Fondo de Inversión Para la Paz. El Fondo de Inversión Para la Paz, creado en virtud de la Ley 487 de 1998, es el principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz. Está adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social*."

Una vez descrito el marco general normativo aplicable al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y cada una de las dependencias participantes en el presente proceso de contratación, se expondrá de forma particular la necesidad que tiene la entidad de seleccionar un contratista que preste los servicios para el cumplimiento de sus fines en los siguientes términos:

1.1 DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

Para comenzar, es necesario indicar que la Dirección para la Soberanía Alimentaria, participa en el presente proceso de contratación con dos (2) programas: i) **Familias en su Tierra - FEST** a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales – IRI y ii) y la modalidad de **Unidades de Mercado** de la Estrategia Hambre Cero a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Soberanía Alimentaria.

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así como lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, confiere la obligación de establecer una oferta especial en atención a víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, mandato al cual se da cumplimiento, mediante la implementación del programa Familias en su Tierra, en adelante FEST, cuyo proyecto de inversión del Fondo de Inversión para la Paz, en adelante FIP Nacional - **BPIN No. 202400000000050**, tiene como objeto la "implementación de un esquema especial de acompañamiento dirigido a los hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional – FIP Nacional", en adelante identificado como **PROSPERIDAD SOCIAL.**

Por su parte, **PROSPERIDAD SOCIAL** ha venido trabajando en la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras, por situaciones de desplazamiento forzado ocasionadas por la violencia, con el fin de poder lograr una inclusión productiva sostenible. Estas acciones tienen como base el CONPES Social No. 102 de 2006[3], que busca promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.

Es preciso mencionar, que los derechos constitucionales afectados por el desplazamiento cuentan con una protección reforzada, atendiendo a las condiciones de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran las personas en situación de desplazamiento, quienes, de conformidad con la jurisprudencia constitucional tienen el derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte Constitucional según lo ha establecido en la sentencia T-025 de 2004: el "punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno", y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que "de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara y en muchas situaciones, se agravara".

[3] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, COMPES 102 de 2006; RED DE PROTECCIÓN SOCIAL CONTRA LA EXTREMA POBREZA

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en el capítulo Derecho Humano a la Alimentación, señala que: "para convertir a Colombia en Potencia Mundial de la Vida es imperativo garantizar el Derecho Humano a la Alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, y contribuya a la ampliación de sus capacidades".

En línea con lo anterior, surge la necesidad de aumentar la oferta institucional en materia de acceso económico y físico a los alimentos, en especial para la población pobre, extrema pobreza y vulnerabilidad. Por tal razón, se formula el proyecto "Implementación de la estrategia "Hambre CERO" para apoyar la accesibilidad a los alimentos de población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad- FIP Nacional", con el fin de apoyar la inclusión productiva de la población en condición de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de desplazamiento Nacional. Por otra parte, esta puede considerarse como una actividad complementaria a otros programas de Prosperidad Social, no solo de la Dirección de Soberanía alimentaria sino de Prosperidad Social, en la lógica de una atención complementaria y concurrente.

En consecuencia, se crea la **ficha BPIN 202400000000218** "Implementación de la Estrategia "Hambre Cero" para Apoyar la Accesibilidad a los Alimentos de la Población en Situación de Pobreza, Extrema Pobreza y Vulnerabilidad - FIP NACIONAL", busca contribuir al acceso a alimentos saludables en los hogares, para lo cual se han definido dos (2) dimensiones o líneas de acción:

1. Incrementar el acceso físico y económico a los alimentos en el hogar, en cantidad y calidad, a partir de la entrega de paquetes de alimentos.
2. Favorecer la participación de los productores y comercializadores locales en las redes de provisión de alimentos.

El presente proceso contractual está enfocado a la segunda (2°) dimensión, la cual aporta a la economía popular, asociativa y comunitaria, mediante el servicio de apoyo para el fortalecimiento de Unidades de Mercado, para la generación de ingresos y la asistencia técnica, entendida como el fortalecimiento de los conocimientos relacionados con mercado, asociatividad, y manejo de los alimentos y circuitos cortos de comercialización.

1.1.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA - FEST

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-025 de 2004 declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, con fundamento, entre otras razones, en «la insuficiencia de recursos destinados efectivamente para la atención de los distintos componentes de la política y los problemas de capacidad institucional que afectan el desarrollo, implementación y seguimiento de la política».

La persistencia de las condiciones estructurales que llevaron a establecer el Estado de Cosas Inconstitucional en 2004, se evidenció nuevamente en 2009, con la promulgación del Auto 008[4] de Seguimiento a la Sentencia T-025, mediante el cual la Corte Constitucional, después de realizar un diagnóstico de la política integral de atención a población en situación de desplazamiento, puntualizó temas, responsabilidades y exigencias al Gobierno Nacional referidas a la necesidad de implementar soluciones duraderas encaminadas a solventar las deficiencias en capacidad institucional, política de tierras, vivienda, prevención del desplazamiento, verdad, justicia y reparación y asistencia inmediata, ayuda humanitaria, retorno y reubicación; como requisito para el levantamiento del Estado de Cosas Inconstitucional.

[4] Auto 008/09.Sentencia T-025/04, M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Señala que persiste el estado de cosas inconstitucional, a pesar de los avances logrados. Igualmente, constatar que, a pesar de los logros alcanzados en algunos derechos, aún no se ha logrado un avance sistemático e integral en el goce efectivo de todos los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado. La carga de demostrar que las condiciones que dieron lugar a la declaratoria del estado de cosas inconstitucional han sido superadas, recae sobre el gobierno nacional

Posteriormente, la Corte Constitucional ordenó en el numeral vigésimo tercero del Auto 383 de 2010[5], también de seguimiento a la Sentencia T-025[6], a la entonces Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social «… el diseño y ejecución de un instrumento para los procesos de retorno, de acuerdo con las siguientes pautas: (i) Se deberán tener en cuenta las falencias institucionales y presupuestales identificadas en el presente auto, (ii) se deberán diseñar mecanismos idóneos y eficaces para garantizar el acompañamiento integral en el proceso de retorno, (iii) se deberán diseñar estrategias de coordinación y articulación entre los distintos niveles territoriales, que tengan en cuenta las necesidades, preocupaciones, intereses y la capacidad de las entidades territoriales».

Es así como la entonces Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, hoy **PROSPERIDAD SOCIAL**, diseñó y puso en marcha la Estrategia «Retornar es Vivir», siendo una estrategia del Gobierno Nacional encaminada a acompañar el regreso a su lugar de origen, de aquellos colombianos que sufrieron el desplazamiento forzado a causa de la violencia, brindando condiciones dignas, seguras y sostenibles.

En virtud de lo anterior, en las mesas de retorno y la mesa nacional de estabilización socioeconómica se buscó acompañar integralmente los procesos de retorno priorizados, a través de la coordinación interna con los procesos misionales de Acción Social y las demás entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada del Nivel Nacional y Territorial. Lo anterior, con el fin de avanzar en la restitución de los derechos de la población desplazada, garantizando la no repetición y avanzando en la reparación de los hogares víctimas del desplazamiento.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 00985 del 21 de octubre de 2013 **PROSPERIDAD SOCIAL** reglamentó el programa Familias en Su Tierra – FEST, cuya naturaleza es constituirse como un «(…) esquema especial de acompañamiento de carácter temporal, a los hogares retornados o reubicados víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas, complementario a las competencias legales y reglamentarias asignadas en materia de retornos y reubicaciones a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, orientado a contribuir a la estabilización socioeconómica, goce efectivo de derechos y reparación colectiva y simbólica de los mismos.»

Para entonces, según lo previsto en el artículo 3° de la Resolución No. 00985 de 2013, el Programa, en aras de contribuir con la estabilización socioeconómica y el goce efectivo de los derechos de los hogares de la población sujeto de atención, definió como esquema especial actividades concertadas de acompañamiento integral a los hogares y sus comunidades y la entrega de incentivos condicionados, para estimular el retorno o la reubicación y su arraigo, a partir de la atención de las necesidades básicas de acceso a alimentos, reducción de las carencias básicas habitacionales, desarrollo de ideas productivas y promoviendo la reconstrucción del tejido social.

Desde entonces, el Programa avanza en la mejora continua para la atención integral a los hogares con experiencias de desplazamiento forzado, retorno o reubicación, mediante el desarrollo de actividades grupales e individuales por hogar, tendientes a potenciar sus capacidades de autogestión para avanzar en el proceso de satisfacción de necesidades y el goce efectivo de los derechos de retorno y reubicación, con la generación autónoma de ingresos, la producción de alimentos para autoconsumo y el mejoramiento de las condiciones de su vivienda.

Así las cosas, y como parte de la oferta estatal del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto interno armado, en situación de vulnerabilidad asociada a la pobreza, y dando cumplimiento a lo previsto en el «Procedimiento Esquemas Especiales de Acompañamiento familiar -EEAF» de la UARIV, el programa Familias en Su Tierra – FEST– hoy cuenta con una ruta integral que atiende los aspectos prioritarios como: alimentación, vivienda, generación autónoma de ingresos e integración local.

[5] Auto 383/10.Sentencia T-025/04, M.P Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA. Señala que, persiste el estado de cosas inconstitucional, pues a pesar de los avances logrados, aún no se ha avanzado suficientemente en la corrección de las falencias de coordinación entre la Nación y las entidades territoriales que fueron señaladas en la sentencia T-025 de 2004, lo cual ha repercutido negativamente en el goce efectivo de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado

[6] Sentencia T-025/04, M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Declara la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y el volumen de recursos efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales

De otra parte, resulta oportuno destacar que en el país ocurrieron dos (2) hechos trascendentales en el marco normativo e institucional referidos a la atención a las víctimas:

- El primero (1°) de ellos fue la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, mediante la cual se dictan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, acogiendo en su artículo 66 la obligación estatal de diseñar esquemas especiales de acompañamiento a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse.

Esta obligación se reglamenta en el Decreto 4800 de 2011 y específicamente en su Artículo 77, y ahora contenido en el Decreto 1084 de 2015 Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, donde se precisan los aspectos de atención prioritaria que deben contemplar estos esquemas: vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo, así como la inclusión específica de acciones de carácter comunitario.

- El segundo (2°) hecho relevante es la expedición del Decreto 4155 de 2011, mediante el cual se transformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, el cual se convierte en la entidad cabeza del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

En este contexto, la estrategia «Retornar es Vivir» se transformó en el programa Familias en su Tierra – FEST, el cual hace parte del Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales, el cual se constituye e implementa desde el año 2011 como un programa de atención integral para población víctima de desplazamiento, retornada o reubicada. Este programa, contribuye y fortalece las condiciones socio-económicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional, con enfoque de atención de manera prioritaria a hogares rurales que viven en las veredas y/o corregimientos de las zonas microfocalizadas sujeto de atención de la Entidad para una determinada vigencia, promoviendo proyectos productivos, acceso a alimentos para autoconsumo, mejoramiento de condiciones de habitabilidad y fortalecimiento del capital humano y social.

El Programa FEST, como esquema especial de acompañamiento de tipo familiar que hace parte de la oferta de la Dirección para la Soberanía Alimentaria de **PROSPERIDAD SOCIAL**, es una medida complementaria a las competencias legales y reglamentarias asignadas en materia de retornos y reubicaciones a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a las demás entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

De este modo, FEST se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 77 del Decreto 4800 de 2011 (reglamentario de la Ley 2421 de 2024), el cual, se retoma en el Decreto 1084 de 2015 Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y en el CONPES 4031 de 2021; Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que entre sus objetivos contempla "mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de desplazamiento forzado para lograr la estabilización socioeconómica y contribuir al goce efectivo de los derechos de esta población", cuyas acciones se encuentran enfocadas en entregar esquemas especiales de acompañamiento a hogares en el proceso de retorno y reubicación rural.

En este sentido, el proceso de vinculación y atención a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra – FEST, se ha realizado mediante dos (2) modelos de intervención, así:

- Un primer (1°) modelo, el cual se implementó para las intervenciones realizadas en las vigencias 2011 a 2015 el cual brindó acompañamiento técnico y social en los componentes de acompañamiento social y comunitario, incentivos económicos condicionados compuesto por incentivo al retorno y reubicación (IRR), incentivo reducción de carencias básicas habitacionales (RCBH), incentivo de seguridad alimentaria (SA) y el incentivo de idea productiva (IP); y la realización de acciones de integración comunitaria y actos colectivos con enfoque reparador.

- Un segundo (2°) modelo se implementó en el año 2016, con la intervención de 18.080 hogares, el cual tuvo en cuenta las recomendaciones de la evaluación de operaciones y resultados realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP al programa, y recoge las lecciones aprendidas durante las primeras intervenciones.

En el marco de la intervención del programa Familias en su Tierra, para la vigencia 2026 se tiene previsto atender 5.900 hogares en treinta (30) municipios ubicados en seis (6) regiones definidas para este proceso, producto de la focalización realizada, donde se evidenció que en estos municipios se encuentran hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y priorización para participar en el programa, priorizando la atención de hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados, que además se encuentran en situación de pobreza extrema. No obstante, la focalización puede estar sujeta a cambios, para lo cual, **PROSPERIDAD SOCIAL** justificará y documentará la definición de nuevos departamentos, municipios o cantidad de hogares.

Para la atención de los hogares durante la intervención de la vigencia 2026, el programa FEST desarrolla su ruta operativa iniciando con el alistamiento y la posterior implementación. Así pues, y en cuanto al alistamiento se refiere, éste se encuentra a cargo de **PROSPERIDAD SOCIAL** y el Contratista Implementador.

PROSPERIDAD SOCIAL, a partir de los datos de los potenciales hogares participantes adelanta las gestiones necesarias para consolidar y entregar al contratista implementador los listados por municipios y veredas focalizadas. A su vez, el implementador adelanta gestiones administrativas y técnicas necesarias para seleccionar y contratar al equipo técnico nacional y territorial, de acuerdo con los perfiles del Anexo Técnico, y posteriormente, en articulación con **PROSPERIDAD SOCIAL** adelanta las gestiones para realizar la transferencia de capacidades al equipo técnico contratado.

Por su parte, la implementación estará a cargo del contratista implementador, responsable de adelantar el proceso de vinculación y caracterización de los potenciales hogares participantes y realizar el acompañamiento técnico y social a los hogares vinculados, a través del desarrollo de encuentros, visitas y jornadas de integración comunitaria, mediante el cual se realiza el acompañamiento integral previsto, así como la realización de las mesas de articulación municipal, comités de control social, mercados en su tierra/feria agroalimentaria y demás gestiones orientadas a la participación ciudadana, la articulación y al fortalecimiento de capacidades de los hogares vinculados.

Aunado a lo anterior, como parte de la implementación, el Programa ha definido incentivos condicionados por componente, que pueden ser en especie o en efectivo y actividades de seguimiento al uso de dichos recursos. Estas acciones están orientadas a apoyar la adecuada implementación de las temáticas abordadas en los encuentros, las visitas y la integración comunitaria.

A continuación, se enuncian los componentes del programa FEST:

1. **Componente Cosechando Mi Huerta (CMH)**: Busca implementar unidades de producción para autoconsumo - UPA, mediante la entrega de insumos, la instalación de capacidades para el manejo de las unidades y la promoción de estilos de vida saludables, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria de los hogares participantes del programa FEST.

2. **Componente Vivir mi Casa (VMC):** Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población víctima de desplazamiento atendidos por el Programa, por medio de la realización de mejoramientos locativos y/o dotación de muebles, enseres o equipos de línea blanca.

3. **Componente Produciendo para mi Hogar (PPH)**: Apoyar la implementación o fortalecimiento de proyectos productivos, para mejorar las condiciones de vida de los hogares participantes del programa Familias en su Tierra.

4. **Componente Fortalecimiento Social y Comunitario (FSC)**: Brinda elementos que favorecen el arraigo y la resiliencia mediante la reconstrucción del tejido social y la integración comunitaria entre los hogares participantes FEST y los hogares No FEST (hogares de la comunidad que no se encuentran vinculados al programa).

Las actividades del componente se desarrollan de manera transversal dentro de la ruta operativa del Programa, contribuyendo a la articulación de los cuatro (4) componentes, toda vez que con el fortalecimiento de las habilidades para la vida se potencian las capacidades del hogar en relación con las acciones que les permiten mejorar el acceso a alimentos, sus condiciones de habitabilidad y generación de ingresos.

1.1.2. ANTECEDENTES DE LA ESTRATEGIA HAMBRE CERO

La Estrategia de Hambre Cero se inscribe en un esfuerzo global por erradicar la inseguridad alimentaria, un desafío apremiante reconocido por las Naciones Unidas a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (ODS 2). Colombia, a pesar de ser clasificada como un país de renta media alta, enfrenta persistentes problemas de inseguridad alimentaria que afectan a una porción significativa de su población.

En el marco del artículo 11 numerales 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual estableció "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre", por lo cual exhorta a los Estados a adoptar medidas para "Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos" y "Asegurar una distribución equitativa de los alimentos". En virtud de ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales definió el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada como aquel que "se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".

El Derecho Humano a la Alimentación comprende: (i) La disponibilidad de los alimentos en cantidad y calidad suficientes, ya sea por producción directa o a través de sistemas alimentarios; (ii) La accesibilidad física y económica a los alimentos; (iii) La adecuación, que implica que los alimentos satisfagan las necesidades alimentarias, no tengan sustancias nocivas, y sean aceptables culturalmente, (iv) La sostenibilidad, referida a la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos para las generaciones presentes y futuras.

Para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación, el Estado debe fomentar la seguridad alimentaria y nutricional -SAN, la soberanía alimentaria y las autonomías alimentarias, apoyar sistemas alimentarios sostenibles y de recuperación de los ecosistemas, promover la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), el conocimiento y las habilidades tradicionales, los circuitos cortos de comercialización, el comercio justo, las compras locales de alimentos, el acceso sostenible al agua para consumo humano y la producción de alimentos, los procesos educativos en hábitos y estilos de vida saludables, y el acompañamiento integral a la población para erradicar situaciones de hambre, malnutrición y mortalidad asociada a desnutrición.

En el año 2016 y con la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP se reconoce la necesidad del establecimiento del Sistema Nacional para la Garantía del Derecho a la Alimentación y el Plan Nacional Rural para la Garantía del Derecho a la Alimentación.

Conforme al Acuerdo de Paz del 2016, el punto 1, establece la "Reforma Rural Integral", que además de contribuir a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad, creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, dentro de sus principios contempla el Derecho a la Alimentación, con lo cual orienta a la Política de Desarrollo Agrario Integral para asegurar progresivamente que todas las personas tengan acceso a una alimentación sana y adecuada, y que los alimentos se produzcan bajo sistemas sostenibles.

En este sentido, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se plantea como uno de los ejes de transformación del Plan, el Derecho Humano a la Alimentación, el cual busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de aumentar la oferta institucional en materia de acceso económico y físico a los alimentos, en especial para la población pobre, pobre extrema y vulnerable. Lo cual conlleva a que desde **PROSPERIDAD SOCIAL** se formule el proyecto "Implementación de la estrategia "Hambre CERO" para apoyar la accesibilidad a los alimentos de población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad- FIP Nacional".

Para dar respuesta al primer (1°) objetivo del proyecto, incrementar el acceso físico y económico a los alimentos en el hogar en cantidad y calidad, se ha llevado a cabo una intervención 2024-2025 y se continua en implementación la intervención 2025-2026 en el marco de la modalidad de paquetes de alimentos.

El presente proceso contractual, responde al segundo (2°) objetivo de la ficha, para favorecer la participación de los productores y comercializadores locales en redes de provisión de alimentos, a través de desarrollo de dos (2) productos denominados (i) "Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos" y (ii) "Servicios de asistencia técnica".

(i) El primer producto consta de tres (3) actividades:

La primera (1°), es la caracterización y vinculación.

La segunda (2°), es la entrega de recursos como oportunidad para la acumulación de capital de trabajo, la cual es una transferencia de recursos en especie a los beneficiarios o a las organizaciones para que puedan:

- Dotar muebles, enseres y equipos necesarios.
- Incrementar su capital de trabajo.
- Mejorar inventarios.
- Comprar insumos iniciales.
- Fortalecer su capacidad de operación y sostenibilidad.

En el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL**, estas entregas buscan que las unidades productivas o comunitarias propendan por tener ingresos propios, mejoren su capacidad de abastecimiento, consoliden procesos organizativos y administrativos, así como cubrir otros gastos, verbigracia compra de alimentos, transporte, almacenamiento y logística. Esto impulsa la autonomía económica y fortalece el tejido social.

La tercera (3°), la entrega de recursos en especie para la adquisición y comercialización de alimentos en las Unidades de Mercado. Lo cual apunta, a la compra directa a productores locales según lineamiento normativo, reducción de intermediarios, garantía de calidad y frescura de los alimentos, la organización comunitaria y la dinamización de la economía local, que conlleva indudablemente a la seguridad alimentaria.

(i) el segundo (2°) producto consta de las siguientes actividades:

La primera (1°), el seguimiento, monitoreo y/o evaluación de la estrategia implementada.

La segunda (2°), el fortalecimiento de los conocimientos relacionados con mercado, asociatividad, educación financiera y manejo de los alimentos y el fortalecimiento a los circuitos cortos de comercialización.

De acuerdo con las metas establecidas para la presente vigencia, se atenderán 29 Unidades de Mercado, de asociaciones y/u organizaciones legalmente constituidas de productores, transformadores y/o comercializadores de alimentos, las cuales se ubican en tres (3) entidades territoriales de mayor densidad poblacional. En respuesta a los principios de economía, eficacia y eficiencia, las 29 Unidades de Mercado serán intervenidas a través de un solo proceso contractual.

Todo lo anterior garantiza el Derecho Humano a la alimentación y el fortalecimiento de unidades productivas al ser ejes complementarios en las intervenciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, orientadas a la superación de la pobreza y la garantía de derechos fundamentales. Así mismo, propicia la seguridad alimentaria como un eje central de las intervenciones de Prosperidad Social y los lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026.

1.2 DIRECCIÓN DE ECONOMIA POPULAR

La Dirección de Economía Popular lidera el proyecto de inversión **"GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS EP"**, identificado con el código **BPIN 202400000000182**.

Este proyecto tiene como objetivo general: **"Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular; sujetos de atención por parte del sector la inclusión social y la reconciliación"**.

En concordancia con lo anterior, se definió como problema central la **"Alta vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios sujetos de atención del sector de la inclusión social y la reconciliación, pertenecientes a la Economía Popular"**. A continuación, se detallan las causas detectadas y los objetivos específicos diseñados para contrarrestarlas:

Causa relacionada	Objetivo especifico
Causa directa 2 Limitada visión y desarrollo empresarial por parte de las unidades de economía popular.	Proporcionar servicios para el fortalecimiento de la unidad productiva y su desarrollo empresarial.
Causa indirecta 2.1 Bajo conocimiento y acceso a mecanismos formales de mitigación de riesgos de morbi- mortalidad y de seguridad y salud en el trabajo.	Implementar estrategias de mitigación de factores de riesgo asociados a morbi-mortalidad y de seguridad y salud en el trabajo.
Causa directa 3 Limitado acceso a capital de trabajo	Ampliar el acceso a capital de trabajo.
Causa indirecta 3.1 Baja capacidad de ahorro para invertir en la actividad económica.	Apoyar la capitalización de las PFM* - EP para el crecimiento y/o dinamización económica
Causa indirecta 3.2 Limitado o nulo acceso al mercado financiero.	Fomentar el acceso al mercado financiero y productivo de la economía popular.
Causa directa 4 Baja integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización.	Ampliar la integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización.
Causa indirecta 4.2 Ausencia de mecanismos para la reducción de costos en la proveeduría de insumos.	Promover mecanismos para la reducción de costos en la proveeduría de insumos.
Causa directa 5 Limitada oferta institucional que promueva la innovación social, a partir de métodos y espacios participativos, co-creación y comercialización para el desarrollo social económico y empresarial sostenible.	Promover la oferta institucional para la innovación social de métodos y espacios participativos, co-ccreación y comercialización para el desarrollo social, económico y empresarial sostenible.
Causa indirecta 5.2 Débil articulación de la oferta institucional innovadora y sostenible para el fortalecimiento de la EP en el territorio.	Fortalecer la oferta diversificada y articulada de estrategias y alternativas innovadoras y sostenibles por parte de las entidades territoriales, sector privado y los actores de la EP.

A través de la presente contratación, la Dirección de Economía Popular busca contribuir a la mitigación de las limitaciones estructurales que restringen el desarrollo de las unidades económicas de baja escala en los territorios. El enfoque principal no es la provisión de elementos aislados, sino la consolidación de un entorno productivo robusto mediante el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica. A través de la adecuación y optimización de Centros de Agrogestión, se busca dotar a las comunidades de espacios dignos y técnicamente aptos para la transformación y agregación de valor. Este fortalecimiento de los medios de producción permite que las iniciativas locales superen la etapa de subsistencia y se conviertan en motores de desarrollo autónomos, garantizando que los activos transferidos funcionen como palancas de estabilidad y crecimiento a largo plazo.

Asimismo, la gestión de la Dirección se orienta a solventar la desconexión histórica entre los productores de la economía popular y los circuitos de valor formal. La contratación permitirá implementar estrategias de acompañamiento técnico para la estandarización de procesos y la mejora de la competitividad territorial, facilitando el tránsito hacia modelos de asociación más sólidos. Al robustecer la base operativa de estas unidades, se busca eliminar las barreras de entrada a mercados más justos y reducir la vulnerabilidad económica de los participantes. De esta manera, el proceso contractual se justifica como una inversión estratégica para la sostenibilidad, donde el fortalecimiento de las capacidades operativas y la creación de redes de comercialización directa aseguran la permanencia de las unidades productivas en el tejido económico regional, promoviendo la justicia social y la autonomía financiera.

1.3. DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

La ejecución de las acciones contempladas en el presente proceso de contratación se encuentra amparada técnica y presupuestalmente por los siguientes proyectos de inversión, los cuales integran la ruta de atención integral de la entidad:

- **BPIN 202300000000004:** Fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza y vulnerabilidad hacia la movilidad social nacional. Este proyecto sustenta las actividades de acompañamiento territorial y el desarrollo de metodologías para la superación de privaciones básicas.

- **BPIN 202300000000204:** Implementación de Transferencias Monetarias para población en situación de pobreza o vulnerabilidad a nivel nacional.

En primer lugar, la ficha del proyecto **BPIN 202300000000004 – Movilidad Social (DAFC)** tiene como propósito fortalecer, mediante el acompañamiento familiar y comunitario, las capacidades de los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, con el fin de favorecer su movilidad social. Esto se logra a través de procesos orientados al fortalecimiento de la capacidad de agenciamiento de los recursos y oportunidades disponibles para los hogares en pobreza extrema; la pertinencia de la oferta institucional dirigida a las necesidades de la población en pobreza y vulnerabilidad; la generación de mayores oportunidades de acceso a oferta social y productiva, pertinente para la atención de esta población; y el fortalecimiento de la capacidad técnica institucional para el diseño de oferta adecuada, con enfoque diferencial en los territorios.

Para ello, la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario despliega un proceso progresivo que inicia con etapas de alistamiento, identificación y caracterización de los hogares y de sus unidades productivas. Posteriormente, se desarrollan acciones de agenciamiento familiar y comunitario, reconocimiento de capacidades, articulación con la oferta social y el fomento y fortalecimiento de procesos asociativos. En este marco, la ficha promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales, organizativas y productivas, así como la vinculación de los participantes a oportunidades que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

En segundo lugar, la ficha de proyecto **BPIN 202300000000204- BPIN 202300000000204: Implementación de Transferencias Monetarias para población en situación de pobreza o vulnerabilidad a nivel nacional,** identifica como problemática estructural la persistencia de condiciones asociadas a la pobreza monetaria y multidimensional, derivadas, entre otras causas, de la deficiencia en capacidades, habilidades y competencias socioemocionales y laborales; el bajo nivel de educación no formal; y la debilidad de las redes sociales y comunitarias.

En consecuencia, el proyecto financia de manera complementaria el fortalecimiento de competencias asociativas, las cuales se desarrollarán a través del Diplomado **"Economías para la Vida"**, con el fin de garantizar la integralidad entre el apoyo económico brindado y la formación de capital humano.

Lo anterior tiene como fundamento legal, artículo 65 de la Ley 2294 de 2023 creó el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación de Prosperidad Social, estableciendo que dicho sistema contará con un acompañamiento orientado a:

- Promover el fortalecimiento de capacidades.
- Facilitar el acceso prioritario a la oferta social del Estado.
- Apoyar el trabajo comunitario conforme a las necesidades de los participantes.

En desarrollo de lo anterior, los programas **de transferencias monetarias**, reglamentados mediante las Resoluciones 079 de 2024 y 0137 de 2024 respectivamente, incorporan componentes sociales y comunitarios dirigidos al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, la asociatividad, la participación ciudadana y la movilidad social.

En ese marco competencial, el diplomado "Economías para la vida" se estructuró para dar cumplimiento al mandato legal del acompañamiento en el Sistema de Transferencias.

En el árbol de objetivos del proyecto se estableció como propósito "Promover el fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias laborales, así como la participación ciudadana", incluyendo dentro de sus actividades el desarrollo de acciones para fortalecer competencias y habilidades blandas de la población sujeto de atención.

El Diplomado "Economías para la Vida" se constituye, entonces, en el mecanismo técnico-operativo para materializar dicha actividad dentro del producto 2: Servicio de asistencia técnica – componente social y comunitario.

1.3.1 Finalidad del Diplomado "Economías para la Vida"

El Diplomado tiene como finalidad fortalecer la autosostenibilidad económica, la integración asociativa, la inclusión social y la participación territorial de la población beneficiaria de los programas de transferencias monetarias, mediante un proceso formativo estructurado en cuatro ejes:

1. Fortalecimiento de competencias socioemocionales.
2. Fortalecimiento de capacidades productivas, técnicas y organizativas.
3. Fortalecimiento de capacidades para la asociatividad solidaria y el trabajo en red.
4. Fortalecimiento de capacidades para la lectura del contexto, planificación participativa e incidencia territorial.

1.3.2 Justificación técnica de la contratación

La implementación del Diplomado exige:

- Diseño pedagógico estructurado.
- Operación logística nacional y territorial.
- Soporte tecnológico en plataforma virtual.
- Acompañamiento metodológico especializado.
- Coordinación simultánea de encuentros presenciales y virtuales.
- Sistematización y reporte de información.

La entidad no cuenta con capacidad instalada suficiente para desarrollar integralmente estos componentes a nivel nacional dentro de los tiempos programados y con el alcance previsto.
En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación de servicios especializados que permitan ejecutar el Diplomado conforme a los lineamientos técnicos definidos por la DAFC, garantizando:

- Cumplimiento de metas del proyecto de inversión.
- Eficiencia en el uso de recursos públicos.
- Trazabilidad técnica y financiera.
- Cobertura territorial efectiva.

Estandarización metodológica

1.3.3 Coherencia con la planeación y sostenibilidad presupuestal

La financiación del Diplomado se enmarca en los objetivos de los proyectos de inversión, proyecto BPIN 202300000000204 y BPIN 202300000000004. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la operación de las distintas dependencias participantes en el presente proceso de contratación, durante la vigencia 2026 se proyecta adelantar un proceso contractual con el fin de seleccionar al contratista que ejecute la implementación de la Intervención de Regiones, orientada a la: i) población víctima del desplazamiento forzado que ha sido reubicada o retornada, ii) Población en condición de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, iii) Asociaciones y/u organizaciones legalmente constituidas de productores, transformadores y/o comercializadores de alimentos.

El régimen contractual aplicable para dicho proceso contractual corresponde al Fondo de Inversión para la Paz – FIP, creado por la Ley 487 de 1998, la contratación estará regida por las normas del derecho privado,

de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1813 de 2000 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, en conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

En materia contractual, está previsto que los CONTRATOS que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos, se regirán por las reglas del derecho privado.

Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000 reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos sus efectos los CONTRATOS que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglas de derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los CONTRATOS.

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Así mismo, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, indica que la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Del mismo modo, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, contempla el Principio de Coordinación y Colaboración en virtud del cual "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Ahora bien, atendiendo la finalidad de los Contratos establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir, la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, con el presente Contrato se determinan compromisos recíprocos dirigidos al cumplimiento de un fin común en torno al cual las entidades se asocian.

En desarrollo de lo anterior, el Manual de Contratación y Supervisión establece en el LIBRO III "DE LA CONTRATACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ", en su numeral 3.1.7 "DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP" reza lo siguiente:

> "*Los parámetros y requerimientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en las invitaciones a presentar propuestas u ofertas, no constituirán jurídicamente una oferta en los términos del Código de Comercio; por el contrario, constituyen una convocatoria o invitación a los interesados a presentar ofertas ante la Entidad. En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar PROSPERIDAD SOCIAL – FIP no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección del contratista, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna. Sin embargo, en aplicación del Código de Comercio, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP se reserva la facultad de seleccionar o no alguna de las propuestas allegadas y en tal virtud, el término previsto para la selección del contratista será el establecido en el respectivo cronograma del proceso que se adelante. Así mismo y en caso de considerarlo necesario, podrá suspender o dar por terminado en forma motivada el proceso de selección que se adelante, en cualquier etapa, para lo cual deberá realizarse la respectiva publicidad en la página web de la Entidad.*"

Acto seguido en el LIBRO III "DE LA CONTRATACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ", CAPITULO II "MODALIDADES DE SELECCIÓN", en su numeral 3.2.1 "INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA" se establece lo siguiente:

"*La invitación de mayor cuantía es la modalidad de selección para que de manera pública y en igualdad de condiciones, Prosperidad Social escoja la oferta más favorable; es la regla general para la escogencia de contratistas y se adelantará cuando el presupuesto oficial estimado sea superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando Prosperidad Social lo considere pertinente atendiendo a las características y particularidades propias del objeto a contratar.*

(…)"

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en su título II, hace referencia a las disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Es pertinente señalar que, en el año inmediatamente anterior, se suscribió el **Convenio 644-FIP-2025** con el Aliado Estratégico **ALDESARROLLO**, cuyo objeto fue la prestación de servicios de asistencia técnica y fortalecimiento productivo; no obstante, dicho instrumento presentaba una marcada delimitación programática y territorial. A diferencia del requerimiento actual, aquel compromiso no incorporaba los ejes transversales de la Dirección de Soberanía Alimentaria, tales como las estrategias de 'Hambre Cero' y 'Familias en su Tierra'. Por tanto, la presente contratación **constituye una evolución** del modelo de intervención, diseñada para subsanar los vacíos de integralidad y alcance geográfico identificados en el antecedente administrativo citado.

En cuanto a la población víctima del desplazamiento forzado que ha sido reubicada o retornada, los recursos destinados a esta contratación provienen del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, y que su ejecución debe orientarse al cumplimiento de los fines misionales del Programa FEST, el cual atiende a sujetos de especial protección constitucional. La población beneficiaria de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, son sujetos de especial de protección, a los cuales se les busca contribuir, a través de la ejecución de medidas complementarias, las cuales tienen por finalidad hacer cesar o mitigar la vulneración de los Derechos Humanos en la condición de desplazamiento forzado a la que han sido sometidas.

La presente necesidad de contratación corresponde a recursos del Fondo de Inversión para la Paz – FIP de Prosperidad Social y se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios de la vigencia 2026.

NOTA: El proponente no podrá presentar propuesta a más de un lote de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO

Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Nombre
86000000	86100000	86101800	Capacitación en habilidades personales
93000000	93140000	93141600	Servicios de distribución o análisis de la población
93000000	93140000	93141500	Servicios de organizaciones o movimientos juveniles
60000000	60100000	60105400	Materiales de enseñanza de comprensión del servicio a comunidad
93000000	93140000	93141900	Servicios de cooperativas agrícolas o rurales
60000000	60100000	60105400	Materiales de enseñanza de Habilidades de responsabilidad o tom de decisiones
72000000	72100000	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios
80000000	80100000	80101600	Planificación o administración de proyectos
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
48000000	48100000	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
93000000	93130000	93131600	Servicios de seguridad alimentaria
93000000	93140000	93141500	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.
93000000	93140000	93141800	Servicios comunitarios y de desarrollo social
93000000	93140000	93141900	Servicios de Inversión Rural.
93000000	93130000	93131500	Servicio de asistencia a desplazados.
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos.

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato, en los términos establecidos en la forma de pago.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y control de los servicios pactados.
5. Suministrar oportunamente toda la información necesaria que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo solicitado.
7. Designar el supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato conforme a las obligaciones expresamente listadas en el presente contrato y aquellas que, por su naturaleza estén relacionadas con el normal desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las características y obligaciones establecidas en el presente documento.

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el CONTRATISTA se obliga para con **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y los terceros contratados por este y Prosperidad Social.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con cada uno de los requerimientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, para la prestación y recibo a satisfacción del servicio.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, de conformidad con los protocolos establecidos por Prosperidad Social.
5. Garantizar el correcto tratamiento de los datos personales y sensibles que le sean entregados con ocasión al cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012.
6. **Rechazar** cualquier petición o amenaza proveniente de personas o grupos que actúen al margen de la ley, cuyo propósito sea obligar a la ejecución u omisión de actos o hechos en el marco del contrato, informando de manera inmediata a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y a las autoridades competentes ante la ocurrencia de tales eventos. El incumplimiento de esta obligación, así como la celebración de pactos o acuerdos prohibidos por la normativa vigente, constituirán causal de terminación unilateral del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos y la oferta.
9. Velar por el correcto manejo de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y por la difusión amplia de su labor institucional.
10. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
11. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
12. Constituir el mecanismo de cobertura de conformidad con lo establecido en el contrato.
13. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
14. Acatar las recomendaciones, correcciones y alertas recibidas por el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los ajustes necesarios en tiempo oportuno.
15. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.
16. Asistir a las reuniones que el Departamento para la Prosperidad Social programe para el seguimiento de la ejecución del contrato.
17. Allegar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, los documentos requeridos como requisito de ejecución del contrato.
18. Remitir para aprobación de Prosperidad Social, las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
19. Abstenerse de permitir que la ejecución del contrato en sus niveles nacional, regional o local sea utilizada con fines proselitistas o políticos. Ante la ocurrencia de situaciones o amenazas de esta índole, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas correctivas y legales pertinentes. El incumplimiento de esta prohibición constituye una falta grave a los principios de la contratación estatal.
20. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener

revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nota: Las actividades correspondientes a cada lote (ocho (8) lotes) se encuentran descritas en el anexo técnico, las cuales corresponden a las obligaciones específicas que el contratista debe tener en cuenta para la ejecución del respectivo contrato.

1. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo.

2. Cumplir con el cronograma general presentado y actualizarlo cuando sea necesario en el marco del Comité Técnico de Seguimiento Región.

3. Elaborar y presentar para seguimiento en las sesiones de los diferentes Comités con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, los productos dentro de los plazos establecidos en cada una de las fases y de conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

COMPONENTE 1. ALISTAMIENTO Y PREPARACIÓN

4. Presentar para aprobación, durante la primera sesión del Comité Técnico de Seguimiento Regional, el Plan Operativo detallado. Este debe incluir el cronograma, los indicadores de gestión e impacto (técnicos, financieros y de seguimiento) y el desglose de actividades por etapas con sus respectivos entregables.

5. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y efectuar la liquidación del equipo de trabajo vinculado por el contratista cuando haya lugar, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el Anexo Técnico del contrato. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.

6. Remitir a la supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.

7. Participar de la transferencia metodológica realizada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, en la que se informará sobre la población a atender, el anexo técnico, el sistema de información, aspectos documentales, procedimientos administrativos y de pago, sistema de seguimiento y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

8. Garantizar la logística y operatividad de las jornadas de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, en el territorio, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y se realiza con el acompañamiento de los profesionales de Prosperidad Social y demás profesionales de la entidad cuya intervención sea necesaria.

9. Entregar el material de identificación aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** al equipo regional y local contratado, cumpliendo lo dispuesto por la entidad.

10. Realizar un acercamiento con cada administración municipal donde se realizará la intervención, con el fin de socializar el proyecto desde los componentes de focalización, metodología de selección, ruta operativa y resultados esperados.

11. Garantizar la logística de las jornadas de socialización territorial para presentar la ruta operativa y los resultados esperados en el fortalecimiento productivo, incluyendo en el informe final el registro detallado de las organizaciones de economía popular asistentes y las temáticas tratadas.

12. Integrar en el Plan de Comunicaciones un diagnóstico que identifique medios locales y un mapa de actores que priorice a líderes productivos y formas asociativas de la economía popular, diseñando parrillas de contenidos y mensajes de texto con un enfoque técnico adecuado para micronegocios.

13. Suministrar material audiovisual y fotográfico que documente los procesos de transformación y comercialización, elaborando un video tipo storytelling sobre el fortalecimiento de capacidades y consolidando una base de datos con la oferta productiva y contactos de los participantes para fomentar circuitos comerciales.

14. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por Prosperidad Social, de los siguientes datos:

 a. Presentar el documento POA. (Plan Operativo de actividades)
 b. Actas de compromiso de los hogares, las Unidades Productivas Asociativas e individuales – UPAs las cuales serán intervenidas.
 c. Novedades de los hogares, las Unidades Productivas Asociativas e individuales – UPAs (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad).

COMPONENTE 2. FOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

15. Identificar asociaciones u organizaciones legalmente constituidas para ser beneficiada conforme a los requisitos y criterios señalados en el Anexo Técnico.

16. Presentar al Comité Técnico de Seguimiento para el análisis, evaluación y aprobación a las asociaciones y/u organizaciones preinscritas y que fueron sujetas a los criterios de inclusión y priorización establecidos en el anexo técnico y demás documentos que soportan la intervención.

17. Realizar la vinculación de los hogares (titular y núcleo familiar) /asociaciones u organizaciones a través del Recolector de Información en Territorio – RIT, o en la herramienta definida para este fin. Entregar de la información de los vinculados, así como el cargue y consolidación de esta en el sistema de información definido por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**. Lo anterior con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de las actividades de cada componente, la entrega y uso adecuado de los incentivos monetarios y en especie, entregados a los hogares participantes, según lo definido en el Plan Operativo Anual - POA.

18. Realizar el levantamiento de información de las principales actividades económicas de la zona, los potenciales canales de comercialización, oportunidades de encadenamientos productivos, entre otros temas que se consideren pertinentes en cumplimiento de las condiciones de los documentos técnicos y bajo el seguimiento de la supervisión. Esta obligación deberá documentarse cumpliendo los lineamientos establecidos por la supervisión.

19. Desarrollar el Diagnóstico Territorial Participativo según los lineamientos metodológicos establecidos en el Anexo Técnico, cumpliendo con las condiciones dispuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**

20. Construir planes de gestión comunitaria según los lineamientos metodológicos establecidos en el Anexo Técnico, cumpliendo con las condiciones dispuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

21. Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes en los instrumentos y/o aplicativos dispuestos por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, para tal fin.

22. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los hogares y las UPAs de la intervención de conformidad con el anexo técnico.

23. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo de conformidad con el anexo técnico.

24. Realizar la revisión y análisis de información relacionada con la verificación de redes, circuitos y organizaciones presentes en el territorio, así como los actores estratégicos para la gestión e incidencia interinstitucional de cara al desarrollo de cada uno de los ejes del proyecto, para lo cual se deberá entregar el mapa de organizaciones, redes, con la identificación de actores de incidencia y gestión.

25. Asignar un Coordinador regional de Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.

26. Elaborar el documento con la ruta de articulación interinstitucional y territorial con el plan de trabajo, responsables y tiempos.

27. Realizar la articulación con las entidades correspondientes para tramitar los permisos necesarios para llevar a cabo las actividades dispuestas en el Anexo Técnico.

28. Promocionar los procesos asociativos a través de la planeación e implementación de los talleres de formación en capacidades socioemocionales, asociatividad, herramientas técnicas y administrativas y demás temáticas dispuestas en el anexo técnico, así como las asesorías y los procesos de evaluación correspondientes.

29. Conformar y realizar sesiones de dialogo de círculos colectivos de fomento de afinidad.

30. Realizar los procesos de evaluación participativa con las comunidades y beneficiarios sobre el desarrollo del proceso de conformidad con el anexo técnico.

31. Realizar el documento diagnostico territorial de acuerdo con las especificaciones técnicas.

32. Realizar el documento con la definición de categorías económicas de productos y servicios que van a participar en la feria con unidad de medida.

33. Realizar la entrega de los kits determinados en el Anexo Técnico para las unidades productiva, suscribiendo la correspondiente acta de recibo a satisfacción con cada uno de los beneficiarios.

34. Dotar las Unidades Productivas y realizar los mejoramientos en los Centro de Agro-gestión de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales de conformidad con el anexo técnico.

35. Convocar y realizar los diferentes comités técnicos con la periodicidad que determine el supervisor, garantizando la participación del equipo de trabajo y los miembros establecidos en el Anexo Técnico. El desarrollo de estos espacios deberá ajustarse integralmente a los lineamientos y parámetros impartidos por Prosperidad Social.

36. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de los encuentros y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el Anexo Técnico.

37. Entregar todos los productos, soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el contrato, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.

38. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

39. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos e instrucciones para el manejo de la información definidas por Prosperidad Social suscribiendo el Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros en el inicio del convenio, para garantizar el derecho fundamental al Habeas Data, Uso de la Información y Tratamiento de la Información conforme a lo establecido en la Ley

1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015. En todo caso el contratista debe garantizar la debida confidencialidad, custodia y conservación de la información y en ningún caso podrá publicarla en medios de comunicación o usarla para fines personales, electorales, políticos, religiosos, comerciales u otros diferentes a los estipulados por Prosperidad Social.

40. Cumplir con los lineamientos de identificación e imagen definidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el manual establecido para tal fin. El contratista no podrá crear cuentas en redes sociales con nombres que utilicen la marca de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. El contratista o las personas que de él dependan no están autorizadas para realizar declaraciones en medios de comunicación en nombre de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o para hacer referencia a la ejecución del convenio.

41. Cumplir con los lineamientos de uso, gestión y manejo seguro del archivo que se genere en la ejecución del contrato de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Archivo, decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

42. Cumplir los plazos para la realización de las actividades previstos en el plan de trabajo y el cronograma aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para la ejecución del objeto del contrato y sus obligaciones.

43. Presentar los informes de seguimiento mensuales con componente técnico y financiero en comité técnico para su aprobación, en el que se especifique el avance de cumplimiento de cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas de las fases del proyecto, el detalle de las acciones desarrolladas hasta el momento, las conclusiones o acuerdos a los que se han llegado en el marco de ejecución del contrato, dificultades que se han presentado y la manera en la que se han superado.

44. Presentar ante los diferentes comités de seguimiento del contrato el desarrollo detallado de todos los componentes del proyecto: I) Gestión de alistamiento y vinculación, II) Gestión e incidencia Territorial y VI) Seguimiento y Evaluación. Y el desarrollo de unos componentes misionales, que permiten realizar las actividades de intervención territorial: III) Consolidación de los centros de Agrogestión IV) Promoción y fortalecimiento de capacidades para la asociatividad y la integración territorial, V) Consolidación de las Ferias de la Economía Popular. En versión magnética editable.

45. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.

COMPONENTE 3. PROCESO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL:

47. Diseñar e implementar una estrategia de divulgación para el proceso de inscripción que garantice la cobertura, participación informada y acceso equitativo al diplomado "Economías para la vida" de los sujetos focalizados de cada una de las regiones.

48. Divulgar piezas comunicativas digitales con el propósito de informar, convocar y promover la participación de la población objetivo en el proceso formativo.

49. Adelantar el proceso de inscripción de las y los participantes de acuerdo con los objetivos del contrato, los ejes temáticos del proceso formativo, priorizando hogares, organizaciones, formas asociativas, redes de cooperación y unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, en articulación con las gerencias regionales y los lineamientos de Prosperidad Social.

50. Elaborar y presentar a la supervisión del contrato un informe de cierre del proceso de inscripciones, que incluya resultados por región, análisis de cobertura, observaciones relevantes y alertas operativas.

51. Implementar un (1) proceso de Formación a Formadores del Diplomado Economías para la Vida, en modalidad virtual y sincrónica, para fortalecer las capacidades pedagógicas, metodológicas y territoriales de los facilitadores del diplomado.

52. Implementar encuentros regionales del Diplomado "Economías para la vida", los cuales hacen parte del proceso formativo definido en el Anexo Técnico.

53. Promover y promocionar la participación de las personas inscritas en el Diplomado Economías para la Vida en los encuentros regionales a los que haya lugar.

54. Implementar el proceso formativo del Diplomado "Economías para la vida" según los lineamientos metodológicos y curriculares entregados por Prosperidad Social.

55. Realizar registro de asistencia y seguimiento de la población participante del Diplomado "Economías para la vida" en la plataforma que el DPS designe para tan fin.

56. Planear y desarrollar una jornada de cierre y graduación por grupo en las regiones donde se implemente el Diplomado Economías para la Vida, donde se reconozca y visibilice los aprendizajes y resultados del diplomado.

57. Sistematizar las experiencias y aprendizajes generados durante el desarrollo del diplomado en "Economías para la Vida" de acuerdo con los lineamientos definidos en el Anexo Técnico.

58. Presentar insumos de las memorias y experiencias territoriales desarrolladas en el marco del proceso formativo a nivel regional, de acuerdo con los lineamientos definidos por Prosperidad Social.

59. Presentar informe mensual de resultados de los instrumentos de evaluación y satisfacción que consolide hallazgos por región.

COMPONENTE 4. FORTALECIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA

60. Realizar la respectiva asignación de hogares vinculados en cada uno de los grupos de participantes, teniendo en cuenta el número de gestores a cargo, ubicación y horario de realización de actividades grupales.

61. Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento establecidos en el Esquema Especial de Acompañamiento para Víctimas de Desplazamiento Forzado (FEST), siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

62. Elaborar el plan de inversión por hogar establecido en los componentes de «Cosechando mi Huerta», «Produciendo para mi Hogar», «Vivir mi Casa» y «Fortalecimiento Social y Comunitario» previa concertación con los hogares participantes.

63. Llevar a cabo la implementación y seguimiento de las Unidades Productivas de Alimentos para Autoconsumo – UPAA-, cumpliendo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y los lineamientos metodológicos del programa.

64. Cumplir los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales suministrados, conforme con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

65. Garantizar la entrega de los bienes e insumos (Unidades Productivas de Alimentos para Autoconsumo – UPAA- e Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario - IFC) en las fechas establecidas en el Plan Operativo Anual POA y cronograma de actividades, en los puntos en los que se desarrollan los encuentros con cada grupo de formación. No se aceptarán entregas parciales, salvo autorización expresa por parte de PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Comité Técnico Regional de Seguimiento (por lotes), sin que ello implique la modificación del CONTRATO y, en caso de ser necesaria la misma, deberá surtir el trámite establecido en el manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL.

66. Asumir, los gastos o sobrecostos por la inadecuada entrega de los bienes e insumos respecto de su calidad, daños o defectos o por la reposición de estos. De igual manera, respecto de los costos

de transporte, logística, cargue y descargue, que se ocasionen por la inadecuada entrega o reprocesos que se produzcan para la debida entrega programada.

67. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento en que se informe la anomalía de estos por parte del supervisor. Los bienes e insumos deberán remplazarse por unos de iguales o de superiores características.

68. Elaborar en conjunto con los hogares participantes un plan de vida por hogar cumpliendo con los lineamientos establecidos para el componente de fortalecimiento social y comunitario, y cumpliendo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y los lineamientos metodológicos dados desde el programa.

69. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL una certificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la entrega de los incentivos económicos condicionados (en especie y monetarios) para los hogares participantes; información a partir de la cual PROSPERIDAD SOCIAL realizará las acciones para la entrega de los incentivos.

70. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión de las Unidades Productivas de Alimentos para Autoconsumo – UPAA; verificar el buen uso de los insumos entregados y las acciones para su adecuado funcionamiento con la inversión realizada, informando los resultados a PROSPERIDAD SOCIAL.

71. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «Produciendo para mi Hogar» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a PROSPERIDAD SOCIAL.

72. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «Vivir Mi Casa» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a PROSPERIDAD SOCIAL.

73. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «Fortalecimiento Social y Comunitario» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, informando los resultados a PROSPERIDAD SOCIAL.

74. Atender los hogares vinculados en cada uno de los grupos de participantes y llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de su participación, cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

75. Realizar las jornadas de integración comunitaria, promoviendo la participación de los hogares atendidos y su comunidad. Esto, cumpliendo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos metodológicos.

76. Realizar talleres de fortalecimiento de participación ciudadana con los participantes que sean seleccionados para esta actividad, cumpliendo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

77. Levantar la información de georreferenciación de los hogares participantes para las Unidades productivas de Alimentos para Autoconsumo – UPAA, cumpliendo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

78. Realizar los talleres de asociatividad de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.

79. Realizar los Mercados Campesinos y Ferias Agroalimentarias FEST: Mercados en su Tierra / Feria Agroalimentaria de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.

80. Elaborar junto con las asociaciones y/u organizaciones vinculadas, el diagnóstico y el plan de negocios de las unidades de mercado conforme lo señalado en el Anexo Técnico, el cual deberá ser presentado al Comité Técnico de Seguimiento para su revisión y aprobación.
81. Hacer entrega de los incentivos en especie para el fortalecimiento del capital del trabajo, así como para adquisición y comercialización de alimentos, con los soportes correspondientes.

82. Verificar el cumplimiento por parte de las Unidades de Mercado, a las exigencias técnicas, de calidad y de salud contenidas en la Resolución No. 2674 de 2013 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

83. Desarrollar dos (2) encuentros con articulación a la Ruta Operativa del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, denominados establecimientos de roles y preparación para la comercialización comunitaria.

84. Llevar a cabo doce (12) visitas para el seguimiento, monitoreo, avance y verificación del estado y uso de los recursos entregas a cada Unidad de Mercado.

85. Verificar el cumplimiento del plan de saneamiento de las Unidades de Mercado, para minimizar riesgos de contaminación de alimentos, colocándolo a disposición de la autoridad sanitaria para su seguimiento.

86. Asignar hogares considerando no solo logística, sino también la articulación con espacios locales de participación para garantizar la coordinación de acciones conjuntas en el territorio.

87. Incluir en la elaboración de los planes de inversión el análisis de riesgos, definición de costos reales, planes de acción y propuestas de valor, asegurando que los requerimientos de capitalización cumplan con la viabilidad técnica y rentabilidad analizada en los comités de aprobación.

88. Garantizar que la dotación de las unidades productivas (UPAA e IFC) incluya equipos para manejo postcosecha, pesaje, conservación y agregación de valor, verificando que toda adquisición se realice bajo estándares de legalidad con proveedores idóneos y facturación oficial.

89. Asegurar que las UPAA se implementen bajo las condiciones físicas, técnicas y sanitarias requeridas, incluyendo la coordinación de insumos con certificación ICA, herramientas y sistemas de riego específicos.

90. Incorporar en el diagnóstico y plan de negocios de las unidades de mercado proyecciones financieras, estrategias de comercialización comunitaria y la selección de proveedores locales (mínimo 3 cotizaciones), gestionando además el soporte continuo con entidades como SENA, UMATAS o Secretarías de Agricultura.

91. Complementar el registro de trazabilidad y georreferenciación con la recopilación y digitalización de soportes específicos (actas con registro fotográfico, planes de inversión suscritos y documentos de diagnóstico detallados).

92. Para la implementación de huertas, liderar la identificación de predios bajo los criterios técnicos establecidos en el Anexo Técnico y establecer planes de trabajo participativos que definan roles claros para el mantenimiento y la sostenibilidad post-programa.

COMPONENTE 5. SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL

93. Realizar las Mesas técnicas de Articulación Municipal y diálogo interinstitucional (Mesas de Inclusión), cumpliendo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL y garantizando los soportes requeridos.

94. Articular con las entidades presentes en el territorio con el fin de buscar oferta de segundo nivel para los hogares. Esta actividad deberá ser informada cada dos meses en el informe técnico y de manera oportuna a la supervisión del CONTRATO.

COMPONENTE 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

95. Realizar los comités definidos en el Anexo Técnico, cumpliendo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

96. Realizar las visitas de acompañamiento seguimiento y monitoreo de los equipos del contratista a los hogares y comunidades, de acuerdo con los lineamientos operativos y metodológicos de la ruta de atención a través del Esquema Especial de Acompañamiento para víctimas de desplazamiento forzado (FEST).

97. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel municipal y central, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación del CONTRATISTA se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa.

98. Realizar las actividades contempladas para el proceso de evaluación participativa, las cuales incluyen la gestión del conocimiento.

99. Realizar los «Comités Municipales de Control Social», cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

100. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dentro de los regímenes especiales en materia de contratación existentes al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se encuentra el Fondo de Inversión para la Paz –FIP-, creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998.

En materia contractual está previsto que los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirán por las reglas del derecho privado.

Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000 reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos sus efectos los contratos que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglas de derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los contratos.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Por lo anterior, en la actividad contractual de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, es aplicable al derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

En este sentido, para todos los efectos precontractuales, contractuales y post-contractuales se tendrán en cuenta los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, calidad, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y planeación.

En virtud de lo antes citado, esta contratación no estará sujeta a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, adicionen o subroguen.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a los directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP al expedir su manual de contratación, incluyó una descripción detallada de los procedimientos para seleccionar a los contratistas, los plazos, los criterios de evaluación y de desempate, contenido de las propuestas, los procedimientos para la aplicación de las restricciones y los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública, en todas las etapas del proceso de contratación que se adelante con recursos del FIP.

En el numeral 3.2.1 del citado Manual de Contratación se establecieron las cuantías que definen la modalidad de selección, indicando que cuando el presupuesto oficial es superior a 1.000 SMMLV, el procedimiento de contratación a aplicar es el de **Mayor Cuantía**.

La **Invitación de Mayor Cuantía:** Es la modalidad de selección para que de manera pública y en igualdad de condiciones, Prosperidad Social escoja la oferta más favorable; es la regla general para la escogencia de contratistas y se adelantará cuando el presupuesto oficial estimado sea superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando Prosperidad Social lo considere pertinente atendiendo a las características y particularidades propias del objeto a contratar.

En esta modalidad de selección podrán presentar oferta todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales que cumplan con las condiciones establecidas en la invitación publicada. Para seleccionar al oferente adjudicatario la entidad tendrá en cuenta los criterios de calidad – precio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **Ciento cuarenta y tres mil setecientos cinco millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos m/cte ($143.705.675.346)** incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y se encuentra distribuido por lotes de acuerdo con lo siguiente:

No. de Lote	Región	Valor
1	Región Amazonía	$6.399.800.544,00
2	Región Bogotá	$6.006.215.576,00
3	Región Caribe	$28.817.165.782,00
4	Región Centro Sur	$23.672.868.772,00
5	Región Llanos Orientales y Orinoquía	$11.075.206.185,00
6	Región Nororiente	$25.504.509.044,00
7	Región Occidente	$24.010.951.443,00
8	Región Pacifico	$ 18.218.958.000,00
Valor Total		$143.705.675.346,00

NOTA: El proponente no podrá presentar propuesta a más de un lote de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo.

La presente contratación está amparada por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

No.	RUBRO	NOMBRE	VALOR
6626	C-4103-1500-29-20101B-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL NACIONAL	$ 4.000.000.000,00
	C-4103-1500-32-20101A-4103073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - EN EL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	$ 1.000.000.000,00
6726	C-4103-1500-37-20307A-4103073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA YSOLIDARIA - GENIOS DE LA ECONOMÍA POPUL	11.214.000.000,00
	C-4103-1500-37-20307A-4103077-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y	1.254.000.000,00
	C-4103-1500-37-20307A-4103078-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA E	85.069.387.658,00
	C-4103-1500-37-20307A-4103081-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA ECONOMÍA POPUL	1.067.000.000,00
	C-4103-1500-37-20307A-4103082-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA	9.220.000.000,00
7026	C-4103-1500-38-30205B-4103058-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE	1.690.355.725,00
7226	C-4103-1500-34-20101I-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDIC	22.127.417.365,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103055-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FOR	32.821.521.652,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES FÍSICAS O DOTACIÓN DE VIVIENDA DE HOGARES VULNERABLES RURALES - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZAD	13.137.968.933,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADO	11.798.137.908,00
	C-4103-1500-34-20101I-4103078-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIO	20.542.399.357,00
Total			$ 214.942.188.598,00

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado del análisis del sector y de la investigación de mercado, en los cuales se tomaron en cuenta los costos de la intervención objeto del contrato.

Por lo tanto, el presupuesto oficial incluye todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para dar cumplimiento a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de acuerdo con la modalidad de implementación.

En la definición de los precios del contrato a suscribir, los cotizantes contemplaron e incluyeron en sus cálculos la totalidad de los impuestos aplicables a los servicios a prestar.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE (CUMPLE- NO CUMPLE)

La capacidad jurídica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación (no genera puntuación).

a) Carta de Presentación de la Oferta

El proponente persona singular o plural, diligenciará la carta de presentación de la oferta anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta. El documento se deberá adjuntar en el SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta; no obstante, se podrán otorgar poderes vía mensaje de datos sin firma digital, siempre que cumplan con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Con la firma de este documento, el oferente declara, bajo la gravedad de juramento , que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y manifiesta su conocimiento y aceptación frente a condiciones de la presente contratación, previstas en el documento de estudios previos, la invitación pública con su respectivo complemento, los anexos, adendas, si las hubiere y demás documentos que se emitan para el desarrollo del presente proceso de selección.

Para facilitar este trámite, la invitación pública dispone del formato para tal fin – **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA;** El contenido de dicho documento NO podrá ser modificado a criterio de los proponentes.

b) Documento de Conformación del Proponente Plural bajo Consorcio o Unión Temporal

El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.
e. Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.
f. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
g. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme con lo establecido en la «Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II», o el documento que para el efecto establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), so pena que la oferta sea rechazada.

c) Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** identificado con NIT 900.039.533-8, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote al cual se presente, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual el PROPONENTE deberá adjuntar las condiciones generales de la póliza **y el recibo de pago de dicha póliza.**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER SUBSANADO POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, Y EN CONSECUENCIA CONLLEVARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

d) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

e) Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

g) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal,

la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

En caso de que quien certifique sea el revisor fiscal, la certificación se debe acompañar de su documento de identidad, tarjeta profesional y la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento del cierre de la presente invitación.

h) Certificado de existencia y representación legal

Las personas naturales comerciantes, las personas jurídicas y cada uno de los integrantes de la estructural plural deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General,** que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al oferente o miembro del proponente plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el consorcio o unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

i) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en el **FORMATO CARTA DE**

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, la cual deberá ser suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

j) Compromiso Anticorrupción

Los proponentes persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II.

Nota: Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página de Prosperidad Social en la sección de Servicio al Ciudadano: https//prosperiadoscial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

k) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará las consultas de antecedentes ante las autoridades respectivas: **antecedentes disciplinarios; antecedentes fiscales; antecedentes judiciales y Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC**

l) Certificación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias –

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones», el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el apoderado debidamente constituido o el representante del consorcio o unión temporal u otro tipo de estructura plural, deben allegar con la oferta el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) , el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: https://www.redam.gov.co/., con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar oferta.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

m) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – Formato - DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

El representante legal del oferente debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Diligenciar el **Formato "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS"**

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

n) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

A efectos de atender el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el proponente deberá garantizar que mínimo el 5 % del equipo contratado para esta operación pertenezca a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **Formato - Manifestación fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos de capacidad financiera de la presente invitación pública, se solicitan en forma general para todos los lotes, pero el proponente debe indicar el lote (1, 2, 3, 4, 5, 6 7 ú 8) al que presente su propuesta. El cálculo de los indicadores de capacidad financiera de la presente invitación pública, se realiza con base en el análisis del sector y, entre otros factores, la forma de pago, plazo de ejecución y el valor total del presupuesto oficial estimado para cada lote (1, 2, 3, 4, 5, 6 7 ú 8) y se solicitan de manera individual, según lo exigido para los indicadores de capacidad financiera para cada lote en los numerales 5.2.1.2. y 5.2.2.2. Para tal fin el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral **4.** del valor estimado del contrato.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la necesidad, justificación, objeto, presupuesto oficial, forma de pago, duración, análisis del sector, así como otros aspectos generales del proceso de selección.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2007). En caso de tratarse de proponente extranjero, deberá aplicarse la conversión de dólar a peso colombiano, lo cual, se efectuará teniendo en cuenta la TRM del día de la expedición de los documentos que contengan la información objeto de verificación y/o evaluación, para lo cual se consultará la página oficial del Banco de la República de Colombia.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de selección se podrá realizar de manera total o parcial para cada uno de los lotes 1 a 8, el proponente que presente su propuesta deberá cumplir

con la totalidad de los requisitos exigidos para los aspectos habilitantes financieros (documentos e indicadores).

NOTA 1: Los proponentes, personas naturales y jurídicas, que presenten oferta de manera individual, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2024 ó, a 31–12-2025, si estos últimos ya se encuentran aprobados, junto con los demás documentos que se exigen más adelante.

Con relación a los proponentes que oferten bajo las figuras asociativas de estructuras plurales, tales como los consorcios y uniones temporales, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2024 ó, a 31–12-2025, junto con los demás documentos que se exigen más adelante. No obstante, todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberán acreditar los estados financieros, respecto de la misma vigencia (2024 ó 2025).

Esto significa que no se aceptará que alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente información financiera e indicadores con corte a 31-12-2024 ó, a 31–12-2025, diferente a la que acredite cualquiera de los demás integrantes de la unión temporal o consorcio, so pena de no quedar habilitados.

5.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, las fechas de recepción de propuestas, cierre y adjudicación, establecidas en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes personas naturales y jurídicas nacionales y, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a corte 31-12-2024 ó, a 31–12-2025.

Con la presentación de los estados financieros, debe adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según el caso, de acuerdo con el modelo del **FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral **5.2.1.2.**, con el fin de evaluar la capacidad financiera.

b. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2024 ó, a 31–12-2025, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, con la información financiera del proponente, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma español debidamente apostillado, con los valores re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, suscrito por la persona natural o el representante legal y, avalados por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

Cuando el proponente no tiene antigüedad suficiente y no cuenta con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, deberá acreditar los estados financieros con la información financiera de corte trimestral o de apertura.

De igual manera, con la presentación de los estados financieros, debe adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según el caso, de acuerdo con el modelo del **FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral **5.2.1.2.**, con el fin de evaluar la capacidad financiera.

En todo caso, el proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, integradas por personas naturales o jurídicas extranjeras, con domicilio o aquellas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, presentarán en forma independiente los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2024 ó a 31 de diciembre de 2025 ó, a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, debidamente suscrito por la persona natural o el representante legal y, avalados por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, junto con la certificación del **FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** que forma parte integral del presente proceso de selección, suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, con el cumplimiento de lo exigido en la **NOTA 1.**

Cuando un integrante o los integrantes del proponente no tienen antigüedad suficiente y no cuentan con información financiera y organizacional, con corte a 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar los estados financieros con la información financiera de corte trimestral o de apertura.

d. Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del **FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** que forma parte integral del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el **FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Los proponentes plurales deberán presentar el **FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** por cada uno de sus integrantes y estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o contador público o auditor (según aplique).

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

5.2.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE).

Aplican, según el lote específico (Lotes 1 a 8) al cual se presente la propuesta.

Con el cumplimiento de lo exigido en los numerales **5.2.1**. y **5.2.1.1**., se calculan los indicadores financieros (para los lotes 1 a 8, según aplique) y se verifican las condiciones aquí señaladas.

Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del activo corriente y el pasivo corriente, certificadas en los respectivos estados financieros.

El resultado del indicador de patrimonio solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de la cuenta contable del Patrimonio, certificado en los respectivos estados financieros.

El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores financieros mínimos exigidos en los literales a. al e., que siguen, según el lote (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 ú 8) al que presente propuesta:

a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

(Lotes 1 a 8). Se establecen indicadores de liquidez particulares para cada lote.

Con base en el resultado de la investigación de mercado registrado en el análisis del sector, se exige:

LIQUIDEZ LOTES 1 Y 2: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una liquidez, en los lotes 1 y 2, igual o mayor a UNO COMA TREINTA (1,30) ó, INDETERMINADO ó INDEFINIDO.

LIQUIDEZ LOTE 3: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una liquidez, en el lote 3, igual o mayor a UNO COMA OCHENTA (1,80) ó, INDETERMINADO ó INDEFINIDO.

LIQUIDEZ LOTES 4 Y 7: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una liquidez, en los lotes 4 y 7, igual o mayor a UNO COMA SESENTA (1,60) ó, INDETERMINADO ó INDEFINIDO.

LIQUIDEZ ZONA 5: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una liquidez, en el lote 5, igual o mayor a UNO COMA CUARENTA (1,40) ó, INDETERMINADO ó INDEFINIDO.

LIQUIDEZ LOTE 6: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una liquidez, en el lote 6, igual o mayor a UNO COMA SETENTA (1,70) ó, INDETERMINADO ó INDEFINIDO.

LIQUIDEZ LOTE 8: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una liquidez, en el lote 8, igual o mayor a UNO COMA CINCUENTA (1,50) ó, INDETERMINADO ó INDEFINIDO.

Lo anterior, teniendo en cuenta (i) las características de la ficha técnica (plazo de ejecución y forma de pago); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y, (iii) porque "… El rango más representativo en frecuencias de empresas es el rango uno, entre 0,00 y hasta 3,29, se sitúan 87 empresas (43,72% de la muestra) y con un promedio general del 1,83, que nos indica que estas empresas cuentan con capacidad para cumplir sus obligaciones, ya que su promedio es superior a 1,0. Sin embargo, el rango contiene 7 empresas con valores inferiores a 1,00, y no se deberían tener en cuenta para este proceso, observando que sus pasivos corrientes son superiores a corto plazo respecto a sus activos corrientes. Por

otra parte, las 80 empresas restantes que componen el primer rango podrían tenerse en cuenta debido a que se encuentran por encima de 1 con un promedio de 1,94. Así las Cosas, al evaluar este rango, excluyendo las empresas con indicador inferior a 1,00, el 50% de las empresas, desde 1,00 y hasta 1,88, se obtiene un promedio es 1,37, mientras que el restante 50%, desde 1,91 y hasta 3,29, con un promedio de 2,52. Según las características del proceso (duración y forma de pago, entre otras) pero teniendo en cuenta el presupuesto final para cada Lote, a partir de 1,37 y hasta 2,52, podría estimarse el valor mínimo, que resulta suficiente e incluyente para la exigencia mínima de liquidez…".

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador en la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus integrantes tenga pasivos corrientes igual a cero (0). En este caso, para su cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula, donde n es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo corriente } i \times \text{porcentaje de participación } i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo corriente } i \times \text{porcentaje de participación } i\right)}$$

b. Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

(Lotes 1 a 8). Se establecen indicadores de endeudamiento similares en los 8 lotes.

Con base en el resultado de la investigación de mercado registrado en el análisis del sector, se exige:

ENDEUDAMIENTO LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un endeudamiento, en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, desde el CERO COMA CERO CERO (0,00) hasta el CERO COMA SESENTA Y OCHO (0,68) ó, INDETERMINADO o INDEFINIDO.

Lo anterior, teniendo en cuenta (i) las características de la ficha técnica (plazo de ejecución y forma de pago); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y, (iii) porque "…El rango siete (desde 0,63 hasta 0,74), aunque la frecuencia de empresas es menor, con 8 empresas de la muestra (3,31%) tiene un promedio general 0,68, se visualiza como el porcentaje y máximo a exigir, y en términos de promedio, siendo más objetivo y permitiendo una mayor pluralidad. en cada uno de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8…".

NOTA 4: Cuando el proponente no registre activos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el pasivo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el pasivo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador en la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus integrantes tenga activos totales igual a cero (0). En este caso, para su cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula, donde n es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo Total } i \times \text{porcentaje de participación } i\right)}{n}$$

(∑ Activo Total i X porcentaje de participación i)
i=1

c. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

(Lotes 1 a 8). Se establecen indicadores de capital de trabajo particulares para cada lote.

Con base en el resultado de la investigación de mercado registrado en el análisis del sector, se exige:

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 1: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo, igual o mayor a OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($831.974.071,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 2: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo, igual o mayor a SETECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($780.808.025,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 3: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo, igual o mayor a TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.746.231.552,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 4: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo igual o mayor a TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($3.077.472.940,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 5: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo, igual o mayor a MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($1.439.776.804,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 6: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo igual o mayor a TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.315.586.176,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 7: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo, igual o mayor a TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.121.423.688,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 8: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo igual o mayor a DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.368.464.540,00).

Lo anterior, teniendo en cuenta (i) las características de la ficha técnica (plazo de ejecución y forma de pago); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y, (iii) porque "…El rango dos, es el más representativo de la muestra depurada (desde 772.236.454 y hasta 3.095.438.079) con 71 empresas (34,63%) y un promedio de 1.763.042.245,83. Al revisar este rango, el 50% de las empresas que lo componen desde 772.236.454 y hasta 1.668.751.003, tiene un promedio de 686.082.120,67 y que se visualiza como promedio incluyente. Sin embargo, teniendo en cuenta que cada lote o región tendrá un presupuesto diferente, para determinar un mínimo a exigir para este indicador, deben observarse las características especiales de duración, forma de pago y presupuesto para el proceso por lote o región, con el fin de determinar un valor mínimo e incluyente para la exigencia del capital de trabajo. Por otro lado, el otro 50% de las empresas desde 1.684.151.887, y hasta y hasta 3.095.438.079 su promedio es 2.321.671.261,83, el cual podría resultar muy por encima del valor mínimo a requerirse para el capital de trabajo y ser excluyente para una mayor participación de proveedores. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la forma de pago establecida en la ficha técnica, se realizará un primer pago de hasta el 20% de los recursos asignados al contrato por lote, y que según las actividades de los entregables establecidos en los componentes del primer pago, el contratista no requiere una erogación alta de recursos, previendo así la mitigación de riesgos operativos, así como un desface entre los gasto y cobros, puesto que el contrato esta apalancado con los siguientes pagos. Ya que en esta etapa no se registra un valor nominal para el

indicador de capital de trabajo, se puede estimar un porcentaje en su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) de cada lote o región, obtenidos a partir de los costos de la investigación de mercado y demás variables ya referidas, en especial la forma de pago y la duración, por lo cual el indicador debe corresponder al 13% como mínimo sobre el POE definitivo de cada uno de los lotes y regiones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso demuestren que cuentan con el recurso suficiente, y así minimizar el riesgo en la ejecución del futuro contrato…".

d. Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

(Lotes 3, 4, 6, 7 y 8). Se establecen indicadores de patrimonio particulares para cada lote.

Con base en el resultado de la investigación de mercado registrado en el análisis del sector, se exige:

PATRIMONIO LOTE 3: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($5.187.089.841,00).

PATRIMONIO LOTE 4: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.261.116.379,00).

PATRIMONIO LOTE 6: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($4.590.811.628,00).

PATRIMONIO LOTE 7: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($4.321.971.260,00).

PATRIMONIO LOTE 8: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($3.279.412.440,00).

En el análisis del indicador de patrimonio se han tenido en cuenta el objeto, naturaleza y complejidad del proceso de contratación, así como sus características, tales como el presupuesto, duración y forma de pago, pero principalmente, porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, cuando el presupuesto del proceso de contratación es alto y se debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el caso de los lotes 1, 2 y 5, según el análisis del sector, los presupuestos son inferiores a $11.100.000.000. Con las razones expuestas desde el análisis del sector y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente – CCE, se revisó y concluyó que no es necesaria la exigencia del indicador del patrimonio para los lotes 1, 2 y 5, según requerimientos establecidos en la respectiva ficha técnica del proceso de selección.

Caso contrario, para el caso de los lotes 3, 4, 6, 7 y 8 según el análisis del sector, los presupuestos son superiores a $11.100.000.000. Con las razones expuestas desde el análisis del sector y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente – CCE, se revisó la necesidad de la exigencia del indicador del patrimonio para los lotes (3, 4, 6, 7 y 8), según requerimientos establecidos en la respectiva ficha técnica del proceso de selección.

- Así, además de (i) las características de la ficha técnica (plazo de ejecución y forma de pago), (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y (iii) porque "…El rango uno, el mayor en número de empresas de los rangos (136 empresas, el 69,04% de la muestra depurada) y un promedio de 1.650.595.756,68, si bien tiene el mayor número de empresas, el promedio resulta el cual podría resultar muy por encima del valor mínimo a requerirse para el patrimonio y ser excluyente para una mayor participación de proveedores. Siguiendo en este rango, las empresas desde

7.849.785,00 y hasta 2.881.606.932,00, resulta un promedio de 1.184.987.050,84 que como promedio se refleja incluyente y las empresas cuentan con respaldo patrimonial para la exigencia del mínimo en el patrimonio, pero se debe analizar el presupuesto de cada lote o región. El rango dos, el segundo más representativo en frecuencia de empresas, con 27 empresas (el 13,71% de la muestra depurada) con un promedio de 6.350.616.722,93, el cual, dependiendo el lote o región, se visualizan las empresas podrían respaldar patrimonialmente el proceso, pero esto dependería de la desagregación del rango entre intervalos y su comportamiento. Con lo anterior, al igual que el indicador de capital de trabajo, en esta etapa no se registra un valor nominal para el indicador de patrimonio en cada lote o región, pero se puede estimar un porcentaje en su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) y tomando como base los recursos de la entidad, a partir de los costos del análisis del sector y demás variables ya referidas, que podría corresponder aproximadamente y cercano al 18% como mínimo, respecto del presupuesto definitivo de cada lote o región. Esto también, en proporción al valor estimado para el capital de trabajo en cada lote o región, respectivamente.

El proponente (persona natural, jurídica y consorcio o unión temporal) debe cumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros anteriormente señalados, según aplique, y debe presentarlos de acuerdo con las cuentas contables establecidas en el FORMATO No.9 - CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros.

NOTA 5: En la verificación de los indicadores financieros y organizacionales de los proponentes personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales, solamente se tendrá en cuenta el número entero del indicador y dos decimales, sin aproximaciones, y así deberán registrarse las cifras en los estados financieros aportados.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo veinte (20) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Los contratos y/o convenios debe cumplir con las siguientes características:

1. **Objeto de la experiencia ejecutada:**

 El objeto, obligaciones y/o actividades de cada uno de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia habilitante **debe contemplar la implementación de programas y/o proyectos** en al menos uno (1) de los siguientes aspectos:

 A. **Construcción o reconstrucción de tejido social:** Se entiende como experiencia en construcción o reconstrucción del tejido social, la ejecución de proyectos sociales y/o de formación, con énfasis en procesos de fortalecimiento social y/o familiar y/o comunitario.
 B. **Inclusión productiva:** Se entiende por inclusión productiva aquellas acciones que permitan crear y/o fortalecer alternativas económicas para la generación de ingresos, a través de la vinculación laboral y/o el fortalecimiento de unidades productivas de personas o grupos organizados de personas y/o la implementación de planes, programas y/o proyectos que impulsen cadenas de comercialización y/o procesos de formación y/o formas

asociativas de producción y/o transformación que conlleven a la mejora de la calidad de vida.

C. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Se entiende como experiencia en seguridad alimentaria y nutricional al conjunto de acciones que tiene como objetivo impulsar la producción de alimentos para el auto consumo y/o la generación de excedentes y procesos de formación en temas relacionados con la producción y/o transformación y/o comercialización y/o consumo de alimentos. No será aceptará la experiencia relacionada con el servicio de catering.

2. Población:

La población objetivo, atendida en el marco de cada uno de los contratos y/o convenios que se presenten para acreditar la experiencia habilitante, debe ser a población en condición de pobreza y/o pobreza extrema y/o vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado, a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y/o atención de al menos una de las siguientes poblaciones: campesinos y/o jóvenes y/o indígenas y/o afrocolombianos y/o raizales y/o palenqueros y/o Rrom, población en condición de discapacidad y/o atención con enfoque de género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – LGBTIQ+) y/o personas en reincorporación y/o reintegración y/o experiencia con trabajo con organizaciones de la economía social y/o solidaria y/o popular y/o comunitaria que hubiera atendido, al menos, alguna de las poblaciones anteriormente descritas.

3. Experiencia:

La sumatoria de los contratos y/o convenios ejecutados y terminados, que se presenten para acreditar la experiencia habilitante debe ser igual o superior a los siguientes porcentajes para el grupo o lote que se oferta.

Región	Valor del lote	Porcentaje igual o superior del presupuesto oficial
Región Amazonía	$ 6.399.800.544,00	50%
Región Bogotá	$ 6.006.215.576,00	50%
Región Caribe	$ 28.817.165.782,00	30%
Región Centro Sur	$ 23.672.868.772,00	30%
Región Llanos Orientales y Orinoquía	$ 11.075.206.185,00	40%
Región Nororiente	$ 25.504.509.044,00	30%
Región Occidente	$ 24.010.951.443,00	30%
Región Pacifico	$ 18.218.958.000,00	30%

Para acreditar este requisito se tomará el valor total del contrato o convenio, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en cuyo caso se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato, o documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional al porcentaje de participación en dichos contratos.

En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal.

En caso de presentarse adiciones y/o prórrogas al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados o prorrogados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato principal.

4. **Experiencia en territorio.**

 Los contratos y/o convenios presentados para acreditar experiencia habilitante deben haber sido desarrollado en el lote a la que se postula, mínimo en veinte por ciento (20%) del valor total de la experiencia presentada para cumplir dicho requisito.

 Nota. Este requerimiento puede ser cumplido con uno o con varios de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia.

 Para acreditar este requisito se tomará el valor total del contrato o convenio, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en cuyo caso se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato, o documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato y/o convenios en forma proporcional al porcentaje de participación.

 En caso de presentarse adiciones al contrato y/o convenio principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato y/o convenio principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal.

 En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, los contratos y/o convenios certificados no pueden involucrar miembros de la Unión Temporal como parte ejecutora y como parte contratante de los mismos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo veinte (20) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La experiencia requerida deberá ser acreditada a través de certificaciones de contratos y/o convenios según corresponda. Para el caso de experiencia que se pretenda acreditar con entidades privadas o públicas que no puedan verificarse en las plataformas públicas de información de contratación con el Estado, el proponente deberá adjuntar a la certificación respectiva, la factura de venta o cuenta de cobro, junto con la **certificación bancaria** y la **certificación expedida por el contador público o revisor fiscal** (según corresponda por ley), en las cuales se identifiquen plenamente el desembolso de los recursos asociados al contrato y/o convenio que se pretende probar. Asimismo, se deberán aportar los **estados financieros** de la vigencia respectiva, donde sea posible verificar el registro contable del valor del contrato y/o convenio.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el documento denominado **"FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, dispuesto. En dicho formato, el interesado tendrá la obligación de enlistar taxativamente cuáles de los contratos certificados, deben ser tenidos en cuenta por la entidad para el proceso de habilitación.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos, conforme al documento de constitución del consorcio, unión temporal y **el FORMATO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".**

El proponente debe adjuntar los soportes de la información relacionada en **el FORMATO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"** en estricto orden como fue diligenciada.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista y/o conveniente.

● Objeto y/o descripción del contrato.
● Fecha de suscripción del contrato y/o convenio.
● Fecha de terminación del contrato y/o convenios.
● Valor del contrato y/o convenio.
● Lugar de ejecución del contrato y/o convenio.
● Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
● Dirección y teléfono del contratante.
● Fecha de elaboración de la certificación.
● Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución.

NOTA 1: no será tenida en cuenta la experiencia cuando:

1. Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
2. Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2: el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.

NOTA 3: en el evento en que las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la totalidad de la información requeridas, el proponente podrá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y/o cualquier otro documento soporte emitido por la entidad contratante donde conste dicha información. No obstante, se aclara que estos documentos serán admitidos **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación y no como un sustituto de esta; por lo tanto, la ausencia de la certificación principal no podrá ser subsanada con la presentación de los documentos complementarios aquí mencionados. Igualmente tener en cuenta que:

a. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
b. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta el valor total del convenio.
c. La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
d. No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 5° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, para efectos de la acreditación de experiencia, se acepta la adquirida con entidades privadas, en todo caso no se aceptarán certificaciones en calidad de subcontratista.
4. No será válida la experiencia que se acredite a través de certificaciones expedidas por el mismo proponente (Auto certificaciones)
5. No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.
6. Prosperidad Social-FIP tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos y/o convenios ejecutados en su totalidad.
7. Prosperidad Social - FIP no tendrá en cuenta la experiencia cuando acredite la ejecución de contratos y/o convenios, o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.
8. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, pues el contrato debió haberse realizado directamente por el proponente.

9. Prosperidad Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

Nota 4: la información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a pesos colombianos.

5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES

En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.7.3**.** del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida mínimo uno (1) y máximo veinticinco (25) contratos o convenios ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.

Acreditación requisitos emprendimientos y empresas de mujeres

En aplicación del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo a lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Acreditación requisitos MIPYME:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Ahora bien, en caso de que la propuesta sea presentada por una MIPYME, este criterio se acreditará de la siguiente manera:

Para efectos del presente criterio diferencial, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Así mismo, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acreditación requisitos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 287 de 2026 los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acreditarán tal condición de la siguiente manera:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de

extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Con respecto a los proponentes plurales señala el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 "*Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*"

Acreditación experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros para acreditar su experiencia deberán diligenciar el Anexo "Experiencia proponente extranjero" para cada una de las experiencias, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.

Adicionalmente se debe adjuntar, las certificaciones de experiencia bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral anterior.

A las certificaciones aportadas por los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se les aplicarán las siguientes reglas:

a) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizado de conformidad con las reglas establecidas en la Convención de la Haya.

5.3.3 Aceptación de especificaciones técnicas del PROPONENTE

El PROPONENTE (persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) al diligenciar la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones técnicas solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en la Invitación definitiva, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero - organizacional.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Prosperidad Social, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes aquí establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Se calificarán solamente las propuestas que hayan sido habilitadas desde los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y capacidad técnica.

Prosperidad Social tendrá en cuenta para la selección objetiva, el ofrecimiento más favorable en términos de calidad y precio, sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE	39.50
C. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. MIPYME	0.25

TOTAL	100

Prosperidad Social adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

NOTA: El proponente no podrá presentar propuesta a más de un grupo de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor propuesto por cada ítem contenido en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA no debe superar el valor definido del Estudio de Mercado y Análisis del Sector de cada lote so pena de RECHAZO de la propuesta económica.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA en caso de que haya lugar al mismo, deben presentarse en números enteros. El proponente deberá aproximar al peso, si el decimal es mayor o igual a 0,50 centavos se aproxima al peso siguiente, en su defecto debe aproximarlo al peso anterior sin decimales.

Nota 1: El valor de la propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial. De presentarse esta circunstancia, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, Prosperidad Social no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente. El proponente reconoce con la presentación de la propuesta económica que contempló e incluyó en sus cálculos la totalidad de los impuestos aplicables, especialmente IVA, además de ICA, Estampillas, entre los otros que apliquen al departamento y municipios al cual presente su propuesta.

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA. PUNTAJE MÁXIMO: CINCUENTA (50) PUNTOS.

Métodos de ponderación
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM* que rija el segundo día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas – acto de cierre, del presente proceso de selección, por esta razón las eventuales modificaciones mediante adenda no alterarán la fecha establecida para el cálculo de la TRM.

* Tasa Representativa del Mercado (TRM): Indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano. La TRM es calculada diariamente y

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República (https:www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm). La tasa oficial se publica en las horas de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día. Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día siguiente.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Selección de métodos de evaluación oferta económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 049	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

NOTAS FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las notas previstas en el Formato Propuesta Económica, las cuales precisan lo siguiente:

1. Presentar el FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA, junto con su oferta en formato PDF y en EXCEL, con la información del representante legal del proponente diligenciado en su totalidad, según las especificaciones descritas y dispuestas en el proceso para tal efecto en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. No se admiten ofertas económicas presentadas a través de otros medios.

2. El proponente incurrirá en causal de rechazo cuando no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, el FORMATO No.8 - PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado o, el mismo se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta.

3. El «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUIDO IVA)» y/o el valor registrado en la plataforma SECOP II, no deben superar el valor del presupuesto oficial estimado del lote al que se presenta incluido IVA, para el presente proceso de selección, del lote al que se presente oferta, incluido IVA y demás impuestos de ley. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4. El proponente deberá diligenciar en el FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA, ÚNICAMENTE las casillas de la columna I «Valor unitario ofertado por el proponente antes de IVA» y el ítem 12 de la columna G «Porcentaje (%) de administración propuesto (entre el 0% y hasta el 5%)», resaltados en color azul. El proponente incurrirá en causal de rechazo de la propuesta cuando no diligencie alguna de las casillas o el ítem relacionados, o los mismos se encuentren diligenciados de manera parcial o incompleta.

5. El criterio para determinar el valor total de la oferta más favorable para la entidad, se hará de acuerdo a la evaluación económica de las ofertas y aplicación del método de ponderación que resulte, según lo establecido en el numeral 9.1 de la presente invitación, el cual se realizará con base en el valor total registrado por el proponente en el ítem 13. denominado «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA - Total costos de operación antes de IVA (Suma valores de los ítem 11 y 12, columna J)», del FORMATO No.8 - PROPUESTA ECONÓMICA.

6. Los valores registrados en las columnas I y J, denominadas «Valor unitario ofertado por el proponente antes de IVA» y «Valor total ofertado por el proponente antes de IVA» de los ítems 1, 2,3 y 3.1. son fijos

e inmodificables (revisar bolsas) y será causal de rechazo cualquier cambio que se realice en los valores referenciados para estos ítems.

7. Los valores de las columnas «Valor unitario ofertado por el proponente antes de IVA», «Valor total ofertado por el proponente antes de IVA» y «Valor total ofertado por el proponente incluido IVA», NO deberán superar los valores registrados en las columnas «Valor unitario techo antes de IVA (según investigación de mercado)» y «Valor total techo antes de IVA (según investigación de mercado)» del FORMATO No.8 - PROPUESTA ECONÓMICA.

8. El valor total de la oferta más favorable para la entidad, así como el valor a adjudicar, corresponderán al que resulte del valor total ofrecido por el proponente adjudicatario, y éste no podrá superar el valor registrado en el ítem «15. VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA - Total Costos (Sumatoria de los ítems 13 y 14)» y en la plataforma SECOP II del presente proceso de selección y del grupo al cual se presente la oferta.

9. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios, ni por variación del dólar. Ver documento SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

10. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones, el valor de la propuesta económica incluido IVA, supera el presupuesto oficial estimado por lote, incluido IVA, la propuesta será RECHAZADA.

11. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos en los items ítem 12. denominado «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA - Total costos de operación antes de IVA (Suma valores de los ítem 11 y 12, columna J)», ítem 14 «VALOR TOTAL IVA (Suma valores de ítems 11 y 12 de la columna IVA)» e ítem 15 «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA - Total Costos (Sumatoria de los ítems 13 y 14)»; por lo tanto, deben presentarse en números enteros.

12. El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

13. El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE. PUNTAJE MÁXIMO: TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO (39.50) PUNTOS.

Tabla - Puntuación experiencia ponderable

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	PUNTOS
Haber ejecutado cuatro (4) o más contratos y/o convenios adicionales y diferentes a los indicados en los requisitos habilitantes, en uno (1) o más municipios pertenecientes a la región a la que pertenece al lote al que se presente oferta.	39.50
Haber ejecutado tres (3) contratos y/o convenios adicionales y diferentes a los indicados en los requisitos habilitantes, en uno (1) o más municipios pertenecientes a la región a la que pertenece al lote al que se presente oferta.	30
Haber ejecutado dos (2) contratos y/o convenios adicionales y diferentes a los indicados en los requisitos habilitantes, en uno (1) o más municipios pertenecientes a la región a la que pertenece al lote al que se presente oferta.	20

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	PUNTOS
Haber ejecutado un (1) contrato y/o convenio adicional y diferente a los indicados en los requisitos habilitantes, en uno (1) o más municipios pertenecientes a la región a la que pertenece al lote al que se presente oferta.	10
No aporta experiencia específica ponderable	0

Esta experiencia deberá ser adicional y diferente a la presentada como experiencia habilitante, y deberá cumplir con los mismos requisitos de objeto y población solicitada para la experiencia habilitante.

Este requisito se acreditará en las mismas condiciones que se acredita la experiencia habilitante.

El proponente deberá diligenciar el documento denominado **"FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE"**, dispuesto. En dicho formato, el interesado tendrá la obligación de enlistar taxativamente cuáles de los contratos certificados, deben ser tenidos en cuenta por la entidad para el presente puntaje.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: DIEZ (10) PUNTOS.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el numeral 3.2.1. «Invitación de Mayor Cuantía» del Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, se otorgarán los siguientes puntajes:

Tabla - Puntuación protección a la industria nacional

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTAJE
A.	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10
B.	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5
C.	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, o por residentes en Colombia. Lo anterior, será verificado en el Registro Único de Proponentes, o en el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente. Cuando se ofrezcan servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tengan componente nacional, este se verificará con la fotocopia de la cédula de los miembros del equipo administrativo ofertado. Si dentro del proceso de selección, respecto de este ítem en este criterio, el proponente cambia algún miembro del equipo administrativo, el puntaje será de cero (0) puntos. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas.

D. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES. CERO PUNTO VEINTICINCO CINCO (0.25) PUNTOS

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones», el cual adicionó entre otros los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se estableció que en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán otorgar un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán el siguiente puntaje que será adicional al valor total de los puntos establecidos, así:

Emprendimientos y empresas de mujeres	**Puntaje Máximo**
Emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015	0.25
Empresas que no se encuentren determinadas y/o clasificadas como emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015	0

En atención al 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: En cualquier caso, respecto del presente puntaje para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, so pena de obtener puntaje 0.

NOTA 2: Los proponentes deberán aportar con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, so pena de obtener puntaje 0.

NOTA 3: En caso de ser el proponente una estructura plural, solo se asignará este puntaje adicional si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso

E. ESTIMULO A MIPYMES (0,25 puntos)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se otorgará dicho puntaje a los proponentes que certifiquen el tamaño empresarial (Mipyme), este se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren modifiquen o adicionen, esto es:

Personas Naturales

- Mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, y, adjuntar copia del registro mercantil

Personas Jurídicas:

- Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y/o
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o
- Copia del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco puntos (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia con cualquiera de los tres documentos anteriormente descritos, en todo caso, prevalecerá de los tres documentos lo consignado en la el certificado de existencia y representación legal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: solo se otorgará este puntaje a las empresas que cumplan con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO 43. DEFINICIONES DE TAMAÑO EMPRESARIAL. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000, quedará así:

"Artículo 2o. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. *Número de trabajadores totales.*
2. *Valor de ventas brutas anuales.*
3. *Valor activos totales.*

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

PARÁGRAFO 2o. Las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Ahora bien, en razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen este objetivo y están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades. Las ESAL no podrán ser consideradas MiPymes para ningún efecto en procesos de contratación

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que podrían afectar la selección, ejecución y liquidación del contrato que llegare a suscribirse, los cuales se encuentran identificados, tipificados, estimados y asignados en documento anexo al presente estudio previo.

Para efectos de realizar el análisis de riesgo, se consultó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

8. MECANISMOS DE COBERTURA

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** – "**PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"** identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, **a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad del servicios suministrados	10%	Del contrato	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10%	Del contrato	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato para los lotes 3, 4, 6, 7 y 8 500 SMMLV para el lote 5 400 SMMLV para los lotes 1 y 2 *Sin embargo, las suficiencias se ajustarán en caso de requerirse conforme a los valores adjudicados.	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Del contrato	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 3 años más

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. De igual manera, deberá adjuntar con las mismas el recibo de pago de la prima tanto de la póliza de cumplimiento como de la RCE y las condiciones generales de la póliza.

En todo caso, en cualquier modificación contractual, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales, so pena de que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP declare el incumplimiento.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

La garantía se entenderá vigente hasta cuando expiren los plazos establecidos para los amparos. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

De igual manera será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de este.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el contratista deberá contener los siguientes amparos que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Nota: cada amparo de RCE debe corresponder al 5% del valor del contrato para los lotes 3, 4, 6, 7 y 8; 500 SMMLV para el lote 5 y 400 SMMLV para los lotes 1 y 2.

*Las suficiencias se ajustarán en caso de requerirse conforme a los valores adjudicados.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección, por estar amparado bajo rubros FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, está regido por el derecho privado, y de acuerdo con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su Anexo 4 denominado "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", incluye en su numeral 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado". En consecuencia, se encuentra exceptuado de estar cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio para el estado colombiano.

10. INDICACION SI LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que a su vez dispuso que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

En este sentido el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que para el presente proceso de selección PROSPERIDAD SOCIAL limitará la participación a MIPYPES Nacionales, siempre y cuando concurran las siguientes condiciones:

1. Que el presupuesto oficial sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección se realice la manifestación en

limitar a MIPYMES Nacionales de por lo menos dos (2) MIPYMES Nacionales, las MIPYMES Nacionales que tengan interés en limitar el presente proceso deberán acreditar lo siguiente: a. Mínimo (1) año de existencia previo a la convocatoria del presente proceso. b. Debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en donde conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), este **NO** se limitará a MIPYME.

11. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección será de **prestación de servicios.**

11.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura constituida por parte de la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**

11.3. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El proceso de selección se divide en **ocho (8) contratos independientes**, definidos por su ubicación geográfica de la siguiente manera:

No. de Lote	Región	Departamentos
1	Región Amazonía	Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas
2	Región Bogotá	Bogotá
3	Región Caribe	San Andrés y Providencia, Bolívar, Magdalena, Sucre Córdoba, Cesar, Atlántico, La Guajira
4	Región Centro Sur	Putumayo, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá
5	Región Llanos Orientales y Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta, Vichada
6	Región Nororiente	Norte de Santander, Santander, Magdalena Medio, Boyacá
7	Región Occidente	Quindío, Caldas, Risaralda,
8	Región Pacifico	Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Chocó

Los municipios de atención se detallan en el Anexo Técnico, junto con la población participante de los programas de la entidad en cada uno de estos, de la cual se tomará la población a vincular para cada uno de los componentes, así como las unidades productivas identificadas por la entidad. Sujetándose a la cobertura geográfica y al límite de municipios establecidos en el Anexo Técnico

NOTA 1: es importante destacar que la distribución geográfica podrá ser modificada por PROSPERIDAD SOCIAL durante la ejecución de cada contrato por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios diferentes, fallecimiento o priorización de otras regiones por criterios de atención a pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

En esa medida, esta contingencia es conocida y asumida por el CONTRATISTA sin que esto implique un mayor costo y, por lo tanto, los compromisos generales y específicos a su cargo seguirán siendo exigibles.

11.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.5. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

REQUISITOS PARA PAGO

PROSPERIDAD SOCIAL pagará el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

a) Presentación de la factura electrónica o documento equivalente a la factura, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

b) Certificación de cumplimiento del objeto del contrato, y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por PROSPERIDAD SOCIAL

c) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

d) El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo relacionado con los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. (SI APLICA).

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

Nota 2: Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de

Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

Nota 5: Es responsabilidad del contratista informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

• Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.
• No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.
• Así mismo, debe adjuntarlos soportes que demuestren dichas situaciones.

Nota 6: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 7: La factura electrónica debe detallar el concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato y el concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado teniendo en cuenta que sobre ese concepto se aplicaran las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP pagará al contratista el valor del total del contrato de la siguiente forma:

UN PRIMER PAGO de hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos asignados al contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 1. Alistamiento y preparación	1.1 Presentación y validación de hojas de vida del equipo de trabajo	1.1.1 Matriz en Excel con perfiles, hojas de vida y soportes verificados. 1.1.2 Copia digital de contratos del talento humano.	Todas	100%	1
Componente 1. Alistamiento y preparación	1.2 Elaboración, presentación y aprobación del Plan Operativo de Actividades – POA	1.2.1 Plan Operativo de Actividades presentado y aprobado.	Todas	100%	1
Componente 1. Alistamiento y preparación	1.3 Transferencia y planeación metodológica	1.3.1. Acta y listados de asistencia con registro fotográfico de la jornada de transferencia metodológica. 1.3.2. Agenda del evento.	Todas	100%	1
Componente 1. Alistamiento y preparación	1.5 Presentación y socialización territorial del proceso contractual	1.5.1. Informe del espacio de socialización con datos de población participante y datos e información de organizaciones e instituciones locales asistentes.	Todas	100%	1
Componente 1. Alistamiento y preparación	1.5 Presentación y socialización territorial del proceso contractual	1.5.2. Listados de asistencias y registro fotográfico.	Todas	100%	1
Componente 1. Alistamiento y preparación	1.6 Desarrollo de la estrategia de comunicaciones	1.6.1 Soporte de aprobación emitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL de las piezas de comunicación impresas/elaboradas en el marco del proceso. 1.6.2 Documento Estrategia de Comunicaciones aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL.	Todas	100%	1
Componente 2. Focalización y caracterización	2.1 Diseño y presentación de estrategia de focalización territorial y poblacional	2.1.1 Presentación focalización territorial y poblacional en Comité Técnico de Seguimiento Regional	Todas	100%	1
Componente 2. Focalización y caracterización	2.2. Capacitaciones para implementar el formulario de caracterización	2.2.1 Listados de asistencia (ambas capacitaciones) y enlace de grabación de la segunda.	Todas	100%	1
Componente 2. Focalización y caracterización	2.3. Perfeccionamiento, aplicación y cargue del instrumento de caracterización	2.3.1 Base de datos de participantes (ruta, tipo de actor, proyección).	Todas	100%	1
Componente 2. Focalización y caracterización	2.3 Perfeccionamiento, aplicación y cargue del instrumento de caracterización	2.3.2. Instrumento de caracterización aplicado para cada intervención o Dirección Técnica de PROSPERIDAD SOCIAL.	Todas	50%	1

Componente 2. Focalización y caracterización	2.3 Perfeccionamiento, aplicación y cargue del instrumento de caracterización	2.3.5. Base de datos cargada en los sistemas de información de cada intervención o Dirección Técnica de PROSPERIDAD SOCIAL, con la información de personas, hogares o unidades productivas, vinculados y caracterizados.	Todas	50%	1
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.1 Definición de instrumentos de planeación por ruta de fortalecimiento	4.1.1 Instrumentos de planeación por ruta	Todas	100%	1
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.32. Identificación de procesos de comercialización en territorio (mapeo de actores)	4.32.1 Cartografía de actores locales y económicos 4.32.2 Base de datos georreferenciada 4.32.3 Informe de gestiones realizadas (soportes, registro fotográfico, etc.)	DEP	100%	1
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.33. Elaboración de los planes de comercialización	4.33.1 Planes de conexión a mercados formulados y consolidado (por UP y UPA) 4.33.2 Planes socializados y validados	DEP	50%	1
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.38. Contacto, inscripción, verificación y priorización de unidades productivas	4.38.1 Acta de verificación de requisitos habilitantes 4.38.2 Listado de unidades productivas habilitadas 4.38.3 Listado de integrantes habilitados 4.38.4 Listado final de unidades productivas elegibles y priorizadas 4.38.5 Listado final de integrantes 4.38.6 Actas de compromiso firmadas	DEP	50%	1
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.4 Mapeo y caracterización de actores territoriales	5.4.1 Documento de mapeo y caracterización de actores territoriales, con tipología, roles, oportunidades de articulación y cronogramas.	Todas	100%	1
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.5 Construcción de ruta de articulación interinstitucional y territorial	5.5.1 Documento con la ruta de articulación interinstitucional y territorial, que incluya plan de trabajo, responsables y cronograma.	Todas	100%	1
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.1 Seguimiento mensual al Plan Operativo de Actividades (POA)	6.1.1. Plan Operativo de Actividades mensual	Todas	25%	1
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.2 Elaboración de informes mensuales técnico-financieros	6.2.1. Informe mensual técnico y financiero	Todas	25%	1
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.9 Instalación y desarrollo de Comité Técnico de seguimiento por lote	6.9.1. Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Regional (por lote).)	Todas	25%	1
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.10 Desarrollo de mesas técnicas previas a comité tecnico a necesidad	6.10..1 Actas y listados mesas técnicas	Todas	25%	1
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.11 Delegación, Instalación y desarrollo de Comités Departamentales	6.11.1. Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Departamental.	Todas	25%	1

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 1. Alistamiento y preparación	Actividad 1.1. Presentación y validación de hojas de vida del equipo de trabajo.	Entregable 1.1.1. Matriz en Excel con los perfiles profesionales de los roles a contratar con sus respectivas hojas de vida y soportes consolidados, verificados y organizados de conformidad con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	DSA – Familias en su Tierra	80	1
		Entregable 1.1.2. Copia digital de cada uno de los contratos suscritos del talento humano requerido para la operación del contrato.			
	Actividad 1.1. Presentación y validación de hojas de vida del equipo de trabajo.	Entregable 1.1.4 Copia digital de cada uno de los contratos suscritos	DSA- Unidades de Mercado	80	1
	Actividad 1.2. Elaboración, presentación y aprobación del Plan Operativo de Actividades – POA.	Entregable 1.2. Instrumento del Plan Operativo de Actividades presentado y aprobado.	Todas	100	1
	Actividad 1.3. Transferencia y planeación Metodológica	Entregable 1.3.1. Acta y listados de asistencia con registro fotográfico de la jornada de transferencia metodológica.	DSA- Unidades de Mercado	100	1
		Entregable 1.3.2. Agenda del evento.	DSA- Unidades de Mercado	100	1

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
	Actividad 1.5. Presentación y socialización territorial del proceso contractual.	Entregable 1.5.1. Informe del espacio de socialización con datos de población participante y datos e información de organizaciones e instituciones locales asistentes.	Todas	100	1
		Entregable 1.5.2. Listados de asistencias y registro fotográfico.			
	Actividad 1.6. Desarrollar la estrategia de Comunicaciones	Entregable 1.6.1 Soporte de aprobación emitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL de las piezas de comunicación impresas/elaboradas en el marco del proceso.	Todas	100	1
		Entregable 1.6.2 Documento Estrategia de Comunicaciones aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL.	Todas	100	1
		Entregable 1.6.3 Productos asociados a la estrategia de conformidad con lo establecido en los lineamientos operativos de cada ruta que hacen parte integral del presente anexo.	Todas	25	1
	Actividad 1.6. Desarrollar la estrategia de Comunicaciones	Entregable 1.6.4 Acta de aprobación por part de PROSPERIDAD SOCIAL de la imagen institucional para los distintivos del talento humano y otros entregables.	DSA- Unidades de Mercado	100	1
	Actividad 1.7 Presentación de propuest metodológica para encuentros d fortalecimiento técnico	Entregable 1.7 Propuesta metodológica aprobada por Prosperidad Social	DSA- Unidades de Mercado	100	1
Componente 2. Focalización y caracterización	Actividad Especifica FEST 2.3. Vinculación y Caracterización hogares ruta FEST	Entregable 2.3.1: acta de aceptación de compromisos y el formato de declaración del hogar debidamente suscritos entre por el hogar. Entregable 2.3.2: reporte del aplicativo de Prosperidad Social con la relación de los hogares vinculados y aprobados por la supervisión.	DSA-Familias en Su Tierra	30	1
Componente 6. Seguimiento y Evaluación	Actividad 6.4. Visitas de acompañamiento seguimiento y monitoreo de los equipos del contratista a los hogares y comunidades, de acuerdo con los lineamientos operativos y	Entregable 6.4.1. Documento técnico que contenga la estrategia integral de seguimiento a la implementación de la ruta operativa, el cual deberá ser presentado a la supervisión durante el primer mes de la intervención e incluir el cronograma	DSA- Familias en su Tierra	25	1

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
	metodológicos de la ruta de atención a través del Esquema Especial de Acompañamiento para víctimas de desplazamiento forzado (FEST)	detallado de las visitas y actividades programadas. Este entregable deberá actualizarse mensualmente, incorporando de manera precisa fechas, horarios y lugares de ejecución, así como la descripción de las estrategias de seguimiento virtual, documental, telefónico y presencial que se implementarán en todos los municipios durante el desarrollo del Programa en territorio.			

DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO – DAFC (COMPONENTE 3)

- Plan Operativo Anual (POA) del Diplomado Economías para la Vida, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con cronograma e indicadores de gestión, conforme a las recomendaciones de Prosperidad Social.
- Estrategia de divulgación del Diplomado Economías para la Vida, con objetivos, públicos, canales y cronograma de implementación, aprobada por Prosperidad Social (Entregable 3.1.1).
- Evidencias de divulgación de piezas comunicativas digitales a través de los canales definidos en coordinación con las gerencias regionales (Entregable 3.1.2).
- Bases de datos consolidadas de inscripciones de participantes al Diplomado Economías para la Vida, conforme a los criterios de focalización y lineamientos de Prosperidad Social (Entregable 3.2.1). Por lo menos del 50% de la meta total por región.
- Informe de avance del proceso de inscripciones con resultados por gerencia, análisis de cobertura, observaciones y alertas operativas (Entregable 3.2.2).
- Informe contratación del 100% del equipo de formadores y coordinadores pedagógicos regionales (Entregable 3.3.1).
- Listas de asistencia y registros fotográficos por sesión de la Formación a Formadores del Diplomado Economías para la Vida (Entregable 3.3.2).
- Consolidado de asistencias de la totalidad de facilitadores al proceso de Formación a Formadores (Entregable 3.3.3).

UN SEGUNDO PAGO de hasta el treinta y cinco por ciento (35 %) de los recursos asignados al contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 2. Focalización y caracterización	2.3 Perfeccionamiento, aplicación y cargue del instrumento de caracterización	2.3.2. Instrumento de caracterización aplicado para cada intervención o Dirección Técnica de PROSPERIDAD SOCIAL.	Todas	100%	2
Componente 2. Focalización y caracterización	2.3 Perfeccionamiento, aplicación y cargue del instrumento de caracterización	2.3.5. Base de datos cargada en los sistemas de información de cada intervención o Dirección Técnica de PROSPERIDAD SOCIAL, con la información de personas, hogares o unidades productivas, vinculados y caracterizados.	Todas	100%	2
Componente 2. Focalización y caracterización	2.6. Vinculación de beneficiarios y definición de ruta operativa según tipología de actor (UPA, individuo, iniciativa, autoconsumo)	2.6.1 Bases de datos por ruta definida según tipo de actor.	Todas	100%	2
Componente 2. Focalización y caracterización	2.7. Identificación de participantes con interés asociativo	2.7.1. Base de datos de los participantes con interés de asociatividad o proyectos productivos	Todas	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.2 Identificación de intereses y necesidades productivas y asociativas por ruta	4.2.1. Documento de identificación de intereses y necesidades 4.2.2 Soportes del desarrollo de las actividades de identificación realizadas con cada participante	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.5 Formulación de planes de fortalecimiento por ruta (iniciativas, inversión, UPA, empleabilidad, autoconsumo)	4.5.1 Planes formulados y digitalizados de conformidad con los lineamientos operativos de cada ruta que hacen parte integral del presente anexo.	Todas	70%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.8. Espacios de articulación con circuitos territoriales y asociatividad	4.8.1 Actas y listados de asistencia	DEP	100%	2

Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.14. Implementación operativa (alistamiento y organización de la ruta)	4.14.1 Documento con rutas de atención (asignación de beneficiarios) 4.14.2 Actas de compromiso firmadas 4.14.3 Caracterización sistematizada (RIT) 4.14.4 Formatos, registros y listados de asistencia 4.14.5 Registro fotográfico	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.15. Fortalecimiento productivo (encuentros, visitas, formación y capitalización)	4.15.1 Actas de comité de aprobación de planes de negocio 4.15.2 Formatos de evaluación de planes 4.15.3 Requerimientos de cotización 4.15.4 Cotizaciones 4.15.5 Informe de evaluación de proveedores 4.15.6 Órdenes de pedido firmadas 4.15.7 Cronograma de entregas 4.15.8 Actas de entrega de activos/insumos 4.15.9 Recibos a satisfacción 4.15.10 Actas de novedad 4.15.11 Actas de visitas y productos asociados	DEP	20%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.17. Articulación comercial y formalización organizativa	4.17.1 Base de unidades productivas para conexión a comercialización 4.17.2 Actas de encuentro + listados de asistencia	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.18. Visitas de verificación de condiciones y necesidades	4.18.1. Informe técnico de inspección visual 4.18.2. Memoria descriptiva del estado actual con registro fotográfico	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.19. Planeación y priorización de acciones e intervenciones	4.19.1. Actas y listados de asistencia con evidencia fotográfica 4.19.2. Formato de corresponsabilidad firmado 4.19.3. Memoria descriptiva con registro fotográfico detallado 4.19.4. Informe técnico final de requerimientos 4.19.5. Presupuestos individuales por centro de agro–gestión	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.33. Elaboración de los planes de comercialización	4.33.1 Planes de conexión a mercados formulados y consolidado (por UP y UPA) 4.33.2 Planes socializados y validados	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.34.1 Encuentros de economía para la vida (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocio)	4.34.1.1 Informe técnico de encuentros (actas, asistencia, registro fotográfico, videos) 4.35.1.2 Estrategia de comunicaciones para divulgación	DEP	50%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.37. Contacto, inscripción, verificación y priorización de unidades productivas	4.37.1 Acta de verificación de requisitos habilitantes 4.37.2 Listado de unidades productivas habilitadas 4.37.3 Listado de integrantes habilitados 4.37.4 Listado final de unidades productivas elegibles y priorizadas 4.37.5 Listado final de integrantes 4.37.6 Actas de compromiso firmadas	DEP	100%	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.38. Fortalecimiento de capacidades para trabajo asociativo digno y decente (taller)	4.38.1 Cartilla electrónica con contenidos del taller 4.38.2 Formato de recibido de refrigerio y apoyo de transporte 4.38.3 Actas por sesión con registro fotográfico y asistencia	DEP	50%	2
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.6 Desarrollo de Mesas Técnicas de Articulación Municipal (MAM)	5.6. Actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas técnicas, con identificación de compromisos y seguimiento a los mismos.	Todas	50%	2
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.1 Seguimiento mensual al Plan Operativo de Actividades (POA)	6.1.1 Plan Operativo de Actividades mensual	Todas	50%	2
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.2 Elaboración de informes mensuales técnico-financieros	6.2.1 Informe mensual técnico y financiero	Todas	50%	2
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.9 Instalación y desarrollo de Comité Técnico de seguimiento por lote	6.9.1 Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Regional (por lote).)	Todas	50%	2
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.10 Desarrollo de mesas técnicas previas a comité tecnico a necesidad	6.10.1 Actas y listados mesas técnicas	Todas	50%	2
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.11 Delegación, Instalación y desarrollo de Comités Departamentales	6.11.1 Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Departamental.	Todas	50%	2

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 1. Alistamiento y preparación	Actividad 1.1. Presentación y validación de hojas de vida del equipo de trabajo.	Entregable 1.1.4 Copia digital de cada uno de los contratos suscritos	DSA- Unidades de Mercado	100	1
	Actividad Específica FEST 1.4. Transferencia Metodológica Ruta FEST: Estas jornadas se realizarán para dar a conocer los lineamientos, formatos y estructura metodológica de la ruta FEST a los equipos técnicos nacional y territorial del Contratista, que deben contratarse en su totalidad al momento de la transferencia. A estos espacios asistirán presencial o	Entregable 1.4.1. Acta y listados de asistencia con registro fotográfico de la jornada de transferencia metodológica.	DSA- Familias en Su Tierra	100	2

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
	virtualmente delegados de PROSPERIDAD SOCIAL del nivel nacional y de las direcciones regionales de los territorios focalizados.	Entregable 1.4.2. Agenda del evento.			
		Entregable 1.4.3. Copia digital de cada uno de los contratos suscritos.			
	Actividad 1.6. Desarrollar la estrategia de Comunicaciones.	Entregable 1.6.3 Productos asociados a la estrategia de conformidad con lo establecido en los lineamientos operativos de cada ruta que hacen parte integral del presente anexo.	Todas	25	2
		Entregable 1.6.5Acta de entrega del kit del gestor suscrita con cada uno de los integrantes del equipo territorial.	DSA	100	2
Componente 2. Focalización y caracterización	Actividad Especifica FEST 2.3. Vinculación y Caracterización hogares ruta FEST.	Entregable 2.3.1: acta de aceptación de compromisos y el formato de declaración del hogar debidamente suscritos entre por el hogar. Entregable 2.3.2: reporte del aplicativo de Prosperidad Social con la relación de los hogares vinculados y aprobados por la supervisión.	DSA- Familias en Su Tierra	70	2
	Actividad 2.4 Entrega de elementos constitutivos del kit de los hogares.	Entregable 2.4. Actas de entrega del kit a los hogares.	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad 2.7. Elaboración de documento de análisis de diagnóstico territorial y el Plan de Gestión Comunitaria.	Entregable 2.7.1 Documento de análisis y diagnóstico territorial	DSA- Familias en Su Tierra	60	4
		Entregable 2.7.2 Documento con el Plan de Gestión Comunitaria.	DSA- Familias en Su Tierra	60	4
	Actividad 2.8 Vinculación y Caracterización Unidades de Mercado	Entregable 2.8.1: bases de datos de PROSPERIDAD SOCIAL, listados de asistencia y registro fotográfico de las jornadas de preinscripción.	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable 2.8.2 acta de aceptación de compromisos y el formato de declaración de las Asociaciones y/u organizaciones.	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable 2.8.3: reporte del aplicativo de Prosperidad Social con la relación de los Asociaciones y/u organizaciones vinculadas y aprobadas por la supervisión.	DSA- Unidades de Mercado	100	2

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	Actividad Especifica FEST 4.3. En los municipios donde se implementa el Esquema Especial de Acompañamiento para Víctimas de Desplazamiento Forzado (FEST), en esta actividad se realiza el acompañamiento técnico para la identificación de las necesidades prioritarias, condiciones de la vivienda y su entorno inmediato, así como la disponibilidad de recursos materiales y capacidades para la implementación de iniciativas orientadas al acceso a alimentos para autoconsumo, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la generación de ingresos, la definición de metas y acciones orientadas al fortalecimiento de la autogestión de los hogares para el ejercicio de los derechos.	Entregable 4.3.1 Acta de cada encuentro, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Encuentro integrado No. 1)	DSA- Familias en su Tierra	100	2
		Entregable 4.3.2 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico. (Visita No. 1 de todos los componentes)	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad Especifica FEST 4.5. Para los municipios priorizados donde se atienden hogares en el marco del Esquema Especial de Acompañamiento para Víctimas de Desplazamiento Forzado (FEST), durante esta actividad se adelanta el acompañamiento técnico para registro y actualización de herramientas de planeación e inversión de incentivos de las iniciativas priorizadas por componente.	Entregable 4.5.1 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico. (Visita No. 2 de todos los componentes)	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
		Entregable 4.5.2 Acta de cada encuentro, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Encuentros Integrados No. 2)	DSA-Famlias En Su tierra	100	2
		Entregable 4.5.3 Planes de inversión formulados por los hogares participantes en cada uno de los componentes.	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
		Entregable 4.5.4 Formato de visita de pertinencia de la IFC diligenciado y suscrito, con los respectivos anexos.	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad Específica Modalidad Unidades de Mercado 4.8	Entregable 4.8.1 Planes de negocios para presentar y aprobar por el Comité Técnico de Seguimiento Departamental.	DSA. Unidades de Mercado	100	2
		Entregable 4.8.2 Acta de Comité Técnico de Seguimiento Departamental en la cual se aprueban los planes de negocios presentados.	DSA. Unidades de Mercado	100	2
	Actividad Especifica Unidades de Mercado 4.10:	Entregable 4.10.1 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) de la capitalización, medios de producción e incentivos en especie, de conformidad con los lineamientos operativos.	DSA. Unidades de Mercado	80	2

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
		Entregable 4.10.2. Informe consolidado sobre el proceso de entrega de la capitalización a las unidades de Mercado	DSA. Unidades de Mercado	80	2
		Entregable 4.10.3 Formato listado entrega Insumos y Elementos Unidades de Mercado debidamente suscrito por el Contratista y el representante legal de las asociaciones y/u organizaciones participantes	DSA. Unidades de Mercado	80	2
	Actividad 4.23. Acompañamiento Integral a través de visitas, eventos, encuentros y/o jornadas, de conformidad con los lineamientos operativos y metodológicos de PROSPERIDAD SOCIAL.	Entregable 4.23.2 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico (Visita No. 2 de PMH, VMC, FSC).	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad 4.24 Generación de espacios de inclusión social y comunitaria – Jornadas de Integración Comunitaria (JIC).	Entregable 4.24.1. Listado de asistencia y acta de cada jornada, con el registro de las decisiones que se toman a nivel comunitario y las actividades que se desarrollan en las mismas. Registro fotográfico. (JIC No. 1 Y 2)	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad 4.25. Talleres de participación ciudadana (TPC)	Entregable 4.25.1 Acta de cada taller, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (TPC No. 1)	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad 4.26. Talleres presenciales con contenidos para el fomento de la asociatividad	Entregable 4.26.1 Acta del taller, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Taller No. 1)	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	Actividad 4.27 Acompañamiento Integral a través de visitas-	Entregable 4.27.1 Registro fotográfico visitas 1, 2, y 3	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable 4.27.2 Formato de visitas 1, 2, y 3 diligenciado	DSA- Unidades de Mercado	100	2
	Actividad 4.28. Acompañamiento Integral a través de encuentros- Modalidad Unidades de Mercado	Entregable: 4.28.1 Agenda de los encuentros 1	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable: 4.28.2 Listado de participantes al Encuentro 1.	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable: 4.28.3 Informe que dé cuenta de la realización del encuentro 1, incluyendo registro fotográfico, indicando temáticas tratadas y resultados de la actividad.	DSA- Unidades de Mercado	100	2

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	Actividad 5.6. Desarrollo de sesiones de Mesas técnicas de Articulación Municipal y diálogo interinstitucional (Mesas de Inclusión)	Entregable 5.6. Actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas técnicas, con identificación de compromisos y seguimiento a los mismos. (Mesa No. 1)	DSA- Familias en Su Tierra	25	2
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	Actividad 6.4. Visitas de acompañamiento seguimiento y monitoreo de los equipos del contratista a los hogares y comunidades, de acuerdo con los lineamientos operativos y metodológicos de la ruta de atención a través del Esquema Especial de Acompañamiento para víctimas de desplazamiento forzado (FEST)	Entregable 6.4.1. Documento técnico que contenga la estrategia integral de seguimiento a la implementación de la ruta operativa, el cual deberá ser presentado a la supervisión durante el primer mes de la intervención e incluir el cronograma detallado de las visitas y actividades programadas. Este entregable deberá actualizarse mensualmente, incorporando de manera precisa fechas, horarios y lugares de ejecución, así como la descripción de las estrategias de seguimiento virtual, documental, telefónico y presencial que se implementarán en todos los municipios durante el desarrollo del Programa en territorio.	DSA- Familias en Su Tierra	25	2
	Actividad 6.12. Desarrollo de Comités Municipales de Control Social (CCS) articulados al seguimiento participativo: espacios de diálogo entre PROSPERIDAD SOCIAL, y representantes de los hogares participantes.	Entregable 6.12. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico (CCS No. 1)	DSA- Familias en su Tierra	20	2

DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO – DAFC (COMPONENTE 3)

- Bases de datos consolidadas de inscripciones de participantes al Diplomado Economías para la Vida, conforme a los criterios de focalización y lineamientos de Prosperidad Social (Entregable 3.2.1).
- Informe final del proceso de inscripciones con resultados por gerencia, análisis de cobertura, observaciones y alertas operativas (Entregable 3.2.2).
- Listas de asistencia y registros fotográficos del Encuentro Nacional del Diplomado Economías para la Vida, correspondientes a los participantes inscritos (Entregable 3.4.1).
- Memorias o relatorías del Encuentro Nacional que sinteticen los contenidos abordados, las reflexiones colectivas y las experiencias compartidas (Entregable 3.4.2).
- Material audiovisual completo de los conversatorios del Encuentro Nacional, con los respectivos permisos de uso de imagen (Entregable 3.4.3).
- Listas de asistencia y registros fotográficos de las Sesiones Territoriales 1 a 4 por grupo (Entregable 3.5.1).

- Memorias o relatorías de las Sesiones Territoriales 1 a 4 que sinteticen los contenidos trabajados, reflexiones colectivas y acuerdos construidos (Entregable 3.5.2).
- Primer informe mensual de resultados de los instrumentos de evaluación y satisfacción, consolidado por gerencia regional (Entregable 3.5.3).
- Instrumentos de evaluación diligenciados que evidencien el nivel de apropiación de contenidos de las Sesiones Territoriales 1 a 4 (Entregable 3.5.4).
- Instrumentos de caracterización diligenciados de manera progresiva durante las primeras sesiones territoriales. Informe parcial del 35% del total de participantes del diplomado (Entregable 3.5.5).
- Informe de reporte mensual de registro, participación y avance de los participantes en cursos virtuales Moodle – primera ventana de acceso (Entregable 3.6.1).
- Informe técnico y financiero del período inmediatamente anterior al pago.

UN TERCER PAGO de hasta el treinta y cinco por ciento (35 %) de los recursos asignados al contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.5 Formulación de planes de fortalecimiento por ruta (iniciativas, inversión, UPA, empleabilidad, autoconsumo)	4.5. Planes formulados y digitalizados de conformidad con los lineamientos operativos de cada ruta que hacen parte integral del presente anexo.	Todas	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.15. Fortalecimiento productivo (encuentros, visitas, formación y capitalización)	4.15.1 Actas de comité de aprobación de planes de negocio 4.15.2 Formatos de evaluación de planes 4.15.3 Requerimientos de cotización 4.15.4 Cotizaciones 4.15.5 Informe de evaluación de proveedores 4.15.6 Órdenes de pedido firmadas 4.15.7 Cronograma de entregas 4.15.8 Actas de entrega de activos/insumos 4.15.9 Recibos a satisfacción 4.15.10 Actas de novedad 4.15.11 Actas de visitas y productos asociados	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.20. Ejecución de mejoramientos locativos y dotación	4.20.1. Documento de priorización y ejecución por territorio y centro 4.20.2. Lista de dotación priorizada y aprobada	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.21. Entrega de mejoras y recepción formal	4.21.1. Manual de uso y mantenimiento 4.21.2. Planos “as built” actualizados 4.21.3. Inventario de dotación instalada 4.21.4. Acta de entrega firmada	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.23. Puesta en marcha de mejoramientos y dotaciones	4.23.1. Informes técnicos y administrativos de puesta en operación (incluye memoria técnica, informe de dotación, plan de mantenimiento y planos record) 4.23.2. Informe de centros de agro–gestión dotados	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.34.1 Encuentros de economía para la vida (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocio)	4.34.1.1 Informe técnico de encuentros (actas, asistencia, registro fotográfico, videos) 4.34.1.2 Estrategia de comunicaciones para divulgación	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.34.4 Promoción de espacios de comercialización digital	4.34.4.1 Informe de implementación de estrategia digital 4.34.4.2 Herramientas digitales implementadas	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.35. Acompañamiento y monitoreo a los planes de comercialización	4.35.1 Documento técnico del instrumento de monitoreo 4.35.2 Informe de acciones afirmativas diferenciales 4.35.3 Informe de estrategia de sostenibilidad	DEP	50%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.38**.** Fomentar en las Unidades Productivas Capacidades para Trabajo Asociativo Digno y Decente.	4.38.1 Cartilla electrónica con contenidos del taller 4.38.2 Formato de recibido de refrigerio y apoyo de transporte 4.38.3 Actas por sesión con registro fotográfico y asistencia	DEP	100%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.39. Acompañamiento y orientación ocupacional a unidades productivas	4.39.1 Documento diagnóstico organizacional y laboral 4.39.2 Documento perfil de la organización y gestión del trabajo asociativo 4.39.3 Formato firmado de recibido de horas de acompañamiento	DEP	50%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.40. Diseño de mecanismos de reconocimiento del trabajo asociativo	4.40.1 Documento con la estructuración de los mecanismos (trabajo comunitario y formalización laboral)	DEP	50%	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.41. Reconocimiento económico a unidades productivas (incentivos)	4.41.1 Acta de entrega de incentivos y soportes de pago	DEP	30%	3
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.1 Identificación y caracterización para ahorro y crédito	5.1. Documento de identificación y caracterización de unidades productivas y personas interesadas en ahorro y crédito.	DEP	100%	3
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.2 Acompañamiento a postulación a crédito y estructuración de planes de pago	5.2.1. Informe de articulación con rutas de ahorro y crédito solidario y tradicional, con entidades vinculadas y compromisos establecidos. 5.2.2. Planes de inversión elaborados y estructurados con	DEP	100%	3

		cierre financiero accediendo al crédito e incentivando el ahorro			
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.6 Desarrollo de Mesas Técnicas de Articulación Municipal (MAM)	5.6.1 Actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas técnicas, con identificación de compromisos y seguimiento a los mismos.	Todas	75%	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.1 Seguimiento mensual al Plan Operativo de Actividades (POA)	6.1.1 Plan Operativo de Actividades mensual	Todas	75%	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.2 Elaboración de informes mensuales técnico-financieros	6.2.1 Informe mensual técnico y financiero	Todas	75%	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.6 Reporte analítico de caracterización y aportes al Índice de Capacidad de Economía Popular	6.6.1 Reporte Analítico	Todas	100%	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.9 Instalación y desarrollo de Comité Técnico de seguimiento por lote	6.9.1 Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Regional (por lote).)	Todas	75%	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.10 Desarrollo de mesas técnicas previas a comité tecnico a necesidad	6.10.1 Actas y listados mesas técnicas	Todas	75%	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.11 Delegación, Instalación y desarrollo de Comités Departamentales	6.11.1 Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Departamental.	Todas	75%	3

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 1. Alistamiento y preparación	Actividad 1.6. Desarrollar la estrategia de Comunicaciones.	Entregable 1.6.3 Productos asociados a la estrategia de conformidad con lo establecido en los lineamientos operativos de cada ruta que hacen parte integral del presente anexo.	Todas	25	2
Componente 2. Focalización y caracterización	Actividad 2.7. Elaboración de documento de análisis de diagnóstico territorial y el Plan de Gestión Comunitaria.	Entregable 2.7.1 Documento de análisis y diagnóstico territorial	DSA- Familias en Su Tierra	40	3
		Entregable 2.7.2 Documento con el Plan de Gestión Comunitaria.	DSA- Familias en Su Tierra	40	3
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	Actividad Especifica Familias en su Tierra 4.9. Entrega de la capitalización, medios de producción e incentivos en especie	Entregable 4.9.1 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) de los incentivos en especie, debidamente suscrito por el Contratista y los hogares participantes. (Incentivo CMH)	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
		Entregable 4.9.2 Formato listado entrega Insumos y Elementos FEST debidamente suscrito por el Contratista y los hogares participantes. (Incentivo IFC)	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
	Actividad 4.11. Acompañamiento integral para el acceso a alimentos para autoconsumo en esta actividad se tiene proyectado la implementación de las Unidades Productivas de Alimentos para Autoconsumo - UPAA	Entregable 4.11.1 Acta de cada encuentro, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Encuentro específico prácticas agroecológicas)	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
		Entregable 4.11.2 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico. (Visita No. 2 y 3 CMH)	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
	Actividad Especifica Unidades de Mercado 4.10: entrega de incentivos	Entregable 4.10.1 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) de la capitalización, medios de producción e incentivos en especie, de conformidad con los lineamientos operativos.	DSA. Unidades de Mercado	100	3

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
		Entregable 4.10.2. Informe consolidado sobre el proceso de entrega de la capitalización a las unidades de Mercado	DSA. Unidades de Mercado	100	3
		Entregable 4.10.3 Formato listado entrega Insumos y Elementos Unidades de Mercado debidamente suscrito por el Contratista y el representante legal de las asociaciones y/u organizaciones participantes	DSA. Unidades de Mercado	100	3
	Actividad Especifica Unidades de Mercado 4.10: entrega de incentivos	Entregable 4.10.4 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) del recurso destinado para la adquisición de alimento, correspondiente al 50% del total del incentivo.	DSA. Unidades de Mercado	100	3
		Entregable 4.10.5 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) del recurso destinado para la adquisición de alimento, correspondiente al 30% del total del incentivo	DSA. Unidades de Mercado	70	3
	Actividad 4.23. Acompañamiento Integral a través de visitas, eventos, encuentros y/o jornadas, de conformidad con los lineamientos operativos y metodológicos de PROSPERIDAD SOCIAL.	Entregable 4.23.1 Acta de cada encuentro, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Encuentros Integrados No. 3 y 4 y Encuentro Específico Resiliencia y Reconciliación)	DSA- Familias en su Tierra	100	3
		Entregable 4.23.2 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico (Visita No. 3 y 4 de PMH, VMC, FSC).	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
	Actividad 4.24 Generación de espacios de inclusión social y comunitaria – Jornadas de Integración Comunitaria (JIC).	Entregable 4.24.1. Listado de asistencia y acta de cada jornada, con el registro de las decisiones que se toman a nivel comunitario y las actividades que se desarrollan en las mismas. Registro fotográfico. (JIC No. 3 Y 4)	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
	Actividad 4.25. Talleres de participación ciudadana (TPC)	Entregable 4.25.1 Acta de cada taller, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (TPC No. 2 y 3)	DSA- Familias en Su Tierra	100	3
	Actividad 4.26. Talleres presenciales con contenidos para el fomento de la asociatividad	Entregable 4.26.1 Acta del taller, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Taller No. 2 y 3)	DSA- Familias en Su Tierra	100	2
	Actividad 4.27 Acompañamiento Integral a través de visitas-	Entregable 4.27.1 Registro fotográfico visitas 4, 5, 6, 7, 8	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable 4.27.2 Formato de visitas 4, 5, 6, 7, 8 diligenciado	DSA- Unidades de Mercado	100	2
	Actividad 4.28. Acompañamiento Integral a través de encuentros- Modalidad Unidades de Mercado	Entregable: 4.28.1 Agenda de los encuentros 2	DSA- Unidades de Mercado	100	3

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
		Entregable: 4.28.2 Listado de participantes al Encuentro 2	DSA- Unidades de Mercado	100	3
		Entregable: 4.28.3 Informe que dé cuenta de la realización del encuentro 2, incluyendo registro fotográfico, indicando temáticas tratadas y resultados de la actividad.	DSA- Unidades de Mercado	100	3
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	Actividad 5.6. Desarrollo de sesiones de Mesas técnicas de Articulación Municipal y diálogo interinstitucional (Mesas de Inclusión)	Entregable 5.6. Actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas técnicas, con identificación de compromisos y seguimiento a los mismos. (Mesas No. 2 y 3)		50	3
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	Actividad 6.4. Visitas de acompañamiento seguimiento y monitoreo de los equipos del contratista a los hogares y comunidades, de acuerdo con los lineamientos operativos y metodológicos de la ruta de atención a través del Esquema Especial de Acompañamiento para víctimas de desplazamiento forzado (FEST)	Entregable 6.4.1. Documento técnico que contenga la estrategia integral de seguimiento a la implementación de la ruta operativa, el cual deberá ser presentado a la supervisión durante el primer mes de la intervención e incluir el cronograma detallado de las visitas y actividades programadas. Este entregable deberá actualizarse mensualmente, incorporando de manera precisa fechas, horarios y lugares de ejecución, así como la descripción de las estrategias de seguimiento virtual, documental, telefónico y presencial que se implementarán en todos los municipios durante el desarrollo del Programa en territorio.	DSA- Familias en Su Tierra	25	3
	Actividad 6.5. Cargue y validación de beneficios de acuerdo con la ruta operativa. Legalización financiera; generación de base de beneficios; cargue en KOKAN y verificación con supervisión de acuerdo con la ruta operativa.	Entregable 6.5.1. Beneficios debidamente cargados en el sistema operativo KOKAN.	DSA- Familias en Su Tierra	50	3
		Entregable 6.5.2. Legalización financiera de los recursos recibidos para terceros.	DSA-Familias en su Tierra	50	3

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
	Actividad 6.12. Desarrollo de Comités Municipales de Control Social (CCS) articulados al seguimiento participativo: espacios de diálogo entre PROSPERIDAD SOCIAL, y representantes de los hogares participantes.	Entregable 6.12. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico (CCS No. 2 y 3)	DSA- Familias en Su Tierra	60	3

DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO – DAFC (COMPONENTE 3)

- Listas de asistencia y registros fotográficos de las Sesiones Territoriales 5 a 8 por grupo (Entregable 3.5.1).
- Memorias o relatorías de las Sesiones Territoriales 5 a 8 que sinteticen los contenidos trabajados, reflexiones colectivas y acuerdos construidos (Entregable 3.5.2).
- Segundo informe mensual de resultados de los instrumentos de evaluación y satisfacción, consolidado por gerencia regional (Entregable 3.5.3).
- Instrumentos de evaluación diligenciados que evidencien el nivel de apropiación de contenidos de las Sesiones Territoriales 5 a 8 (Entregable 3.5.4).
- Instrumentos de caracterización de participantes completados al cierre del ciclo de sesiones territoriales, conforme a los lineamientos de Prosperidad Social. Informe parcial del 70% del total de participantes del diplomado (Entregable 3.5.5).
- Informe de reporte final de registro, participación y avance en cursos virtuales Moodle – segunda ventana de acceso (Entregable 3.6.1).
- Informe técnico y financiero del período inmediatamente anterior al pago.

UN CUARTO PAGO de hasta el diez por ciento (10 %) de los recursos asignados al contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.18. Procesos de cierre (seguimiento final y conexión territorial)	4.18.1 Acta de visita (seguimiento final) 4.18.2 Acta de encuentro 4.18.3 Listados de asistencia 4.18.4 Registro fotográfico	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.22. Capacitación y transferencia de conocimiento	4.22.1. Listas de asistencia y registro fotográfico	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.24. Acompañamiento técnico para agregación de valor	4.24.1. Informe de acompañamiento técnico	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.25. Acompañamiento técnico especializado	4.25.1. Informe de acompañamiento técnico especializado	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.34.2 Escenarios para alianzas y acuerdos multilaterales	4.34.2.1 Informe de mesas de articulación y acuerdos suscritos 4.34.2.2 Actas de asistencia técnica a UP y UPAs	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.34.3 Promoción de participación en compras públicas	4.34.3.1 Informe de implementación de estrategia (con evidencias)	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.35. Seguimiento a planes de comercialización	4.35.1 Documento técnico del instrumento de monitoreo 4.35.2 Informe de acciones afirmativas diferenciales 4.35.3 Informe de estrategia de sostenibilidad	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.39. Acompañamiento y orientación ocupacional a unidades productivas	4.39.1 Documento diagnóstico organizacional y laboral 4.39.2 Documento perfil de la organización y gestión del trabajo asociativo 4.39.3 Formato firmado de recibido de horas de acompañamiento	DEP	100%	4
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.40. Diseño de mecanismos de reconocimiento del trabajo asociativo	4.40.1 Documento con la estructuración de los mecanismos (trabajo comunitario y formalización laboral)	DEP	100%	4

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	4.41. Reconocimiento económico a unidades productivas (incentivos)	4.41.1 Acta de entrega de incentivos y soportes de pago	DEP	100%	4
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.3 Acompañamiento en la formulación de planes de ahorro	5.3. Informe de asistencia técnica en ahorro y crédito, con resultados y avances de las unidades productivas acompañadas	DEP	100%	4
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.6 Desarrollo de Mesas Técnicas de Articulación Municipal (MAM)	5.6. Actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas técnicas, con identificación de compromisos y seguimiento a los mismos.	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.1 Seguimiento mensual al Plan Operativo de Actividades (POA)	6.1. Plan Operativo de Actividades mensual	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.2 Elaboración de informes mensuales técnico-financieros	6.2. Informe mensual técnico y financiero	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.3 Elaboración de informe técnico-financiero final	6.3. Informe técnico y financiero final	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.7 Informe consolidado de lecciones aprendidas	6.7. Informe consolidado de lecciones aprendidas	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.9 Instalación y desarrollo de Comité Técnico de seguimiento por lote	6.9. Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Regional (por lote).)	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.10 Desarrollo de mesas técnicas previas a comité tecnico a necesidad	6.10. Actas y listados mesas técnicas	Todas	100%	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	6.11 Delegación, Instalación y desarrollo de Comités Departamentales	6.11. Actas y listados Comité Técnico de Seguimiento Departamental.	Todas	100%	4

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 1. Alistamiento y preparación	Actividad 1.6. Desarrollar la estrategia de Comunicaciones.	Entregable 1.6.3 Productos asociados a la estrategia de conformidad con lo establecido en los lineamientos operativos de cada ruta que hacen parte integral del presente anexo.	Todas	25	2
	Actividad Especifica Unidades de Mercado 4.10: entrega de incentivos	Entregable 4.10.5 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) del recurso destinado para la adquisición de alimento, correspondiente al 30% del total del incentivo	DSA. Unidades de Mercado	100	3
		Entregable 4.10.6 Formato de recibo a satisfacción (Acta de Entrega) del recurso destinado para la adquisición de alimento, correspondiente al 20% del total del incentivo	DSA. Unidades de Mercado	100	3
	Actividad 4.27 Acompañamiento Integral a través de visitas-	Entregable 4.27.1 Registro fotográfico visitas 9, 10, 11 y 12	DSA- Unidades de Mercado	100	2
		Entregable 4.27.2 Formato de visitas 9, 10, 11 y 12 diligenciado	DSA- Unidades de Mercado	100	2

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 4. Fortalecimiento Social Y Productivo	Actividad 4.11. Acompañamiento integral para el acceso a alimentos para autoconsumo en esta actividad se tiene proyectado la implementación de las Unidades Productivas de Alimentos para Autoconsumo - UPAA	Entregable 4.11.2 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico. (Visita No. 4 y 5 CMH)	DSA- Familias en Su tierra	100	4
	Actividad 4.23. Acompañamiento Integral a través de visitas, eventos, encuentros y/o jornadas, de conformidad con los lineamientos operativos y metodológicos de PROSPERIDAD SOCIAL.	Entregable 4.23.1 Acta de cada encuentro, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Encuentros Integrados No. 5)	DSA Familias en Su Tierra	100	4
		Entregable 4.23.2 Acta de cada visita con su respectivo registro fotográfico (Visita No. 5 PMH, VMC, FSC).	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
		Entregable 4.23.3 Informe de análisis de los resultados de la caracterización de salida y la base de datos con los resultados consolidados de los cuatro componentes.	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
	Actividad 4.24 Generación de espacios de inclusión social y comunitaria – Jornadas de Integración Comunitaria (JIC).	Entregable 4.24.1. Listado de asistencia y acta de cada jornada, con el registro de las decisiones que se toman a nivel comunitario y las actividades que se desarrollan en las mismas. Registro fotográfico. (JIC No. 5)	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
	Actividad 4.25. Talleres de participación ciudadana (TPC)	Entregable 4.25.1 Acta de cada taller, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (TPC No. 4 y 5)	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
	Actividad 4.26. Talleres presenciales con contenidos para el fomento de la asociatividad	Entregable 4.26.1 Acta del taller, con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. (Taller No. 4 y 5)	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
	Actividad Especifica FEST 4.33. Mercados Campesinos y Ferias Agroalimentarias FEST: Mercados en su Tierra / Feria Agroalimentaria	Entregable 4.33.1 Actas y registro fotográfico de las actividades desarrolladas.	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
		Entregable 4.33.2. Informe de resultados de conformidad con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	DSA- Familias en Su Tierra	100	4

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
Componente 5. Sostenibilidad Territorial	5.6 Desarrollo de Mesas Técnicas de Articulación Municipal (MAM)	Entregable 5.6. Actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas técnicas, con identificación de compromisos y seguimiento a los mismos. (Mesa No. 5)	DSA- Familias en Su Tierra	25	4
Componente 6. Seguimiento Y Evaluación	Actividad 6.4. Visitas de acompañamiento seguimiento y monitoreo de los equipos del contratista a los hogares y comunidades, de acuerdo con los lineamientos operativos y metodológicos de la ruta de atención a través del Esquema Especial de Acompañamiento para víctimas de desplazamiento forzado (FEST)	Entregable 6.4.1. Documento técnico que contenga la estrategia integral de seguimiento a la implementación de la ruta operativa, el cual deberá ser presentado a la supervisión durante el primer mes de la intervención e incluir el cronograma detallado de las visitas y actividades programadas. Este entregable deberá actualizarse mensualmente, incorporando de manera precisa fechas, horarios y lugares de ejecución, así como la descripción de las estrategias de seguimiento virtual, documental, telefónico y presencial que se implementarán en todos los municipios durante el desarrollo del Programa en territorio.	DSA- Familias en Su Tierra	25	4
	Actividad 6.5. Cargue y validación de beneficios de acuerdo con la ruta operativa. Legalización financiera; generación de base de beneficios; cargue en KOKAN y verificación con supervisión de acuerdo con la ruta operativa.	Entregable 6.5.1. Beneficios debidamente cargados en el sistema operativo KOKAN.	DSA- Familias en su Tierra	50	4
		Entregable 6.5.2. Legalización financiera de los recursos recibidos para terceros.	DSA- Familias en Su Tierra	50	4
	Actividad 6.5. Cargue y validación de beneficios de acuerdo con la ruta operativa. Legalización financiera; generación de base de beneficios; cargue en KOKAN y verificación con supervisión de acuerdo con la ruta operativa.	Entregable 6.5.1. Beneficios debidamente cargados en el sistema operativo KOKAN.	DSA- Unidades de Mercado	100	4
		Entregable 6.5.2. Legalización financiera de los recursos recibidos para terceros.	DSA- Unidades de Mercado	100	4
	Actividad 6.8. Evaluación participativa desarrollada de acuerdo con los lineamientos operativos y metodológicos de las rutas	Entregable 6.8.1. Actas, registro fotográfico y memorias de los eventos.	DSA- Familias en Su Tierra	100	4
		Entregable 6.8.2. Informe consolidado que dé cuenta de los resultados del proceso de conformidad con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	DSA- Familias en Su Tiera	100	4

Componentes	Actividades	Entregables	Dirección	Porcentaje de Avance	Número de Pago
	Actividad 6.12. Desarrollo de Comités Municipales de Control Social (CCS) articulados al seguimiento participativo: espacios de diálogo entre PROSPERIDAD SOCIAL, y representantes de los hogares participantes.	Entregable 6.12. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico (CCS No. 4)	DSA- Familias en Su Tierra	20	4

DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO – DAFC (COMPONENTE 3)

- Listados de personas graduadas y de asistentes a la Jornada de Cierre y Graduación, desagregados por gerencia regional (Entregable 3.7.1).
- Constancias o diplomas entregados a participantes que cumplieron los criterios del proceso formativo del Diplomado Economías para la Vida (Entregable 3.7.2).
- Registros fotográficos del evento de clausura que evidencien su desarrollo a nivel regional y articulación nacional (Entregable 3.7.3).
- Informe técnico de sistematización del proceso formativo del Diplomado Economías para la Vida (Entregable 3.8.1).
- Insumos y memorias de cada encuentro y sesión territorial sistematizadas como soporte del proceso de sistematización pedagógica (Entregable 3.8.2).
- Un (1) documento de Acuerdos de Cooperación Territorial por gerencia regional, conforme a los lineamientos de Prosperidad Social (Entregable 3.9.1).
- Insumos y memorias empleados para la concreción de los Acuerdos de Cooperación Territorial por gerencia (Entregable 3.9.2).
- Informe final de caracterización del total de participantes del diplomado.

NOTA: SE PRECISA QUE LOS PRODUCTOS ASOCIADOS A LA FORMA DE PAGO CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA SERÁN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA A LOS LOTES 3, 4, 5, 6, 7 Y 8. DE IGUAL MANERA, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A UNIDADES DE MERCADO SE ENCUENTRAN DESTINADOS ÚNICAMENTE A LOS LOTES 1 Y 2, CONFORME A LA ESTRUCTURACIÓN Y ALCANCE DEFINIDOS PARA CADA UNO DE LOS REFERIDOS LOTES.

11.6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para la vigencia 2026, el valor del contrato será pagado con cargo a los rubros presupuestales de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al proceso** posición catálogo de gasto, expedido por la Oficina Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

11.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos de la propuesta del adjudicatario y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El contratista debe tener en cuenta que la propuesta económica incluye los gravámenes de movimientos financieros, en caso de existir.

11.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión del presente contrato estará a cargo de los funcionarios que mediante memorando indique la Dirección de Acompañamiento Familiar, la Dirección de Economía Popular y la Dirección para la Soberanía Alimentaria designados por la jefe de la Oficina de Contratación mediante el respectivo memorando. El supervisor establecerá los mecanismos de permanente comunicación con el CONTRATISTA, solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar contra guías las facturas de cobro enviadas, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

11.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder ni subcontratar el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL.

12. DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMATOS

12.1. ANEXOS

- ANEXO No.1 - ANEXO TÉCNICO OPERATIVO
- ANEXO No.2 INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- ANEXO No.3 – CDP ADJUNTO

12.2. FORMATOS

- FORMATO No. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- FORMATO No. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN INVITACIÓN
- FORMATO No. LAVADO ACTIVOS INVITACIÓN
- FORMATO No. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- FORMATO No. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- FORMATO No PUNTUABLES TÉCNICOS
- FORMATO No. PROPUESTA ECONÓMICA

ELSA MARINA TORRALBA NOVAL
Directora de Acompañamiento Familiar

MARIAN STEFANY SERRANO SÁNCHEZ
Directora de Economía Popular

GALIA LENA ALVAREZ HERNÁNDEZ
Directora para la Soberanía Alimentaria

Proyectó:

Cindy Marcela Cortes González contratista dirección de Economía Popular

Revisó:

Marcela Ariza Anaya contratista dirección para la soberanía alimentaria
Leonardo Carrillo Torres contratista dirección para la Soberanía Alimentaria
Andrés Felipe Zalabata Becerra Contratista dirección para la soberanía alimentaria
Grenfell Lozano Guerrero contratista dirección para la soberanía alimentaria

Paola Andrea Basallo Melo contratista dirección de Acompañamiento familiar y comunitario
María Alejandra Zuluaga Moreno contratista dirección de Acompañamiento familiar y comunitario
Fer Sarmiento Bonilla. Coordinadore GIT de Desarrollo Metodológico y Formación
Juan Luis Valero Madrid profesional contratista.